



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXI - Viernes 28 de Septiembre de 2007 - Número 4438

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Presidencia - Secretaría Técnica

2084.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2007.

Consejería de Hacienda y Presupuestos

2085.- Acuerdo de la asamblea de fecha 10 de septiembre de 2007, relativo a aprobación provisional de la ordenanza general de los tributos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Consejería de Administraciones Públicas

Dirección General de Función Pública (Negociado de Personal Funcionario)

2086.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de septiembre de 2007, relativo a aprobación de expediente a la concesión de ayuda al estudio correspondientes a los cursos escolares 2006/2007 y 2007/2008.

Secretaría Técnica

2087.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de septiembre de 2007, relativo al incremento del 2 por 100 de las cuantías destinadas a acción social previstas en el ejercicio de 2006.

2088.- Emplazamiento y remisión de expediente en recurso contencioso-administrativo, seguido a instancias de D. Antonio J. Fernández Ruiz, Secretario de Organización Sección Sindical UGT Melilla.

2089.- Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 14 de septiembre de 2007, relativo a aprobación de las modificaciones en la numeración de denominación de vías urbanas de la Ciudad de Melilla.

2090.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento P.A. n.º 1637/06, seguido a instancias de D. José María Pérez Díaz.

Negociado de Estadística

2091.- Notificación a D. Zakarie El Guebbah y otros.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Dirección General de Sanidad y Consumo

2092.- Notificación a Mohamedi Ahmed, Ali.

2093.- Notificación a Sobrino Fernández, Raúl.

Consejería de Fomento

Dirección General de Arquitectura

2094.- Notificación a D. Mohamedi Mohamed Mohamedi orden de reparaciones del inmueble sito en Avda. Castelar, n.º 18-2.º izqda.

2095.- Decreto n.º 2192 de fecha 14 de septiembre de 2007, relativo a procedimiento de desalojo del inmueble declarado en estado de ruina inminente sito en calle Lugo, n.º 26.

Dirección General de Urbanismo

2096.- Rectificación de error del anuncio publicado en el BOME de fecha 28 de agosto de 2007, relativo a aprobación inicial del proyecto de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución U.E.-34 "Cuartel de Valenzuela".

Consejería de Educación y Colectivos Sociales

2097.- Convenio de colaboración de la Ciudad Autónoma de Melilla con el Instituto de la Mujer.

Consejería de Seguridad Ciudadana

Policía Local

2098.- Notificación de sanción a D.ª León Fernández, María Alejandra y otros.

2099.- Notificación de sanción a D.ª Tejada Pérez, María Cristina y otros.

Patronato de Turismo de Melilla

2100.- Resolución n.º 224 de fecha 24 de septiembre de 2007, relativo a designación de los miembros de la mesa de contratación del Patronato de Turismo de Melilla.

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegación de Economía y Hacienda en Melilla - Gerencia Territorial del Catastro

2101.- Apertura del trámite de audiencia previo al procedimiento de aprobación de la ponencia de valores total de los bienes inmuebles del término municipal de Melilla.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

2102.- Notificación de expediente sancionador en acta AT-3/07, a D. Abdelwahab Bagdadi.

2103.- Notificación de expediente sancionador en acta AIS-149/07, a C.B. Casa El Manco, Francisco Pérez Solva y Ezequiel Domínguez Fernández, acta AIS-208/07, a Sociedad de Servicios Dely Melilla S.L. y acta AIS-214/07, a Fernando Palomo Solares.

2104.- Notificación de expediente sancionador en acta AO-112/07, a Zinab Achabi Mohamed.

2105.- Notificación de expediente sancionador en acta AISH-130/07, a COSTBLUE, S.L.

Tesorería General de la Seguridad Social - Dirección Provincial

2106.- Notificación de resolución de devolución de ingresos indebidos a D.^a Marisol Begoña Blanco Yague.

2107.- Notificación de resolución de devolución de ingresos indebidos a D. Ahmed Khanchaf.

2108.- Notificación a D. Francisco José Vivar Maza.

2109.- Notificación providencia de apremio a Solimel, S.L. y otros.

2110.- Notificación providencia de apremio a Bouyroumad, Farid y otros.

Unidad de Recaudación Ejecutiva

2111.- Notificación a López Noblejas, Nuria y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción n.º 3

2112.- Notificación de sentencia a D. Mohamed El Idrissi Mimun en Juicio de Faltas 558/2006.

Juzgado de Instrucción n.º 4

2113.- Notificación de sentencia a Mariem Abderrahaman Mohamed en Juicio de Faltas 339/2006.

2114.- Notificación de sentencia a Armanys Milud Mohamed en Juicio de Faltas 51/2007.

Juzgado de lo Social n.º 1

2115.- Citación a las partes en procedimiento en n.º de autos de demanda 468/2006.

2116.- Notificación a la empresa Gerlach Enterprises S.L. en n.º de autos de demanda 33/2007.

2117.- Notificación a la empresa Gerlach Enterprises S.L. en n.º de autos de demanda 35/2007.

2118.- Notificación a la empresa Gerlach Enterprises S.L. en n.º de autos de demanda 29/2007.

2119.- Notificación a la empresa Gerlach Enterprises S.L. en n.º de autos de demanda 30/2007.

2120.- Notificación a la empresa Gerlach Enterprises S.L. en n.º de autos de demanda 31/2007.

2121.- Notificación a la empresa Gerlach Enterprises S.L. en n.º de autos de demanda 32/2007.

2122.- Notificación a la empresa Gerlach Enterprises S.L. en n.º de autos de demanda 34/2007.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PRESIDENCIA SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

2084.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOP-
TADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN
SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL
DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebra-
da el día 14 del mismo mes.

* Aprobación propuesta Consejería de Bienestar
Social y Sanidad en relación con comparecencia y
personación en Procedimiento Ordinario Ley 98 nº
646/2007.

* Personación en Procedimiento Ordinario nº 23/
2007 3, seguido a instancias de Gaselec Diversifica-
ción, S.L.

* Interposición demanda respecto expediente de
protección 87/04.

* Interposición demanda respecto expediente de
protección 302/06.

* Ejercicio de acciones judiciales con el fin de
resolver contrato de arrendamiento de quiosco de la
CAM sito en C/. Pedro Segura.

* Personación en D.P. nº 718/07, daños a dos
motocicletas policiales.

* Aprobación presupuesto para organización ac-
tos del fallo del XXIX Premio Internacional de Poesía
"Ciudad de Melilla".

* Aprobación presupuesto para atender gastos
del III Festival de Guitarra del Mediterráneo.

* Designación miembros Consejo de Empadrona-
miento en la Sección Provincial de Melilla.

* Alta en Inventario de Bienes de edificio central
situado en el interior de la Granja Agrícola.

* Alta en Inventario de Bienes de local comercial
sito en planta baja bloque 1 Edificio campo exterior
sin número sobre parcela PERI A-19 (Grupo de
Viviendas "Lo Güeno").

* Baja en Inventario de Bienes de solar en C/
Africa, nº 28.

* Baja en Inventario de Bienes de solar en C/. Julio
Romero de Torres, nº 25.

* Baja en Inventario de Bienes de solar en C/
África, nº 20.

* Baja en Inventario de Bienes de solar en C/
Catalina Bárcena, nº 1-3.

* Aprobación Convenio con la Cooperativa Om-
nibus de Automóviles de Melilla sobre condiciones
más beneficiosas en actividades organizadas en el
ámbito del mayor y las relaciones vecinales.

* Aprobación inicial Decreto sobre modificación
del Reglamento del Consejo de Personas Mayores
de la CAM.

* Aprobación propuesta Consejería de Adminis-
traciones Públicas en relación con incremento del
2 por 100 de las cuantías destinadas a Acción
Social previstas en el ejercicio 2006.

* Aprobación expediente relativo a la concesión
de "Ayuda al Estudio" correspondiente a los cur-
sos escolares 2006/2007 y 2007/2008.

Melilla, 25 de septiembre de 2007.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Y PRESUPUESTOS

SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

2085.- Primero. La Asamblea de la Ciudad
Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día
10/9/2007 aprobó por mayoría del número legal de
sus miembros, el expediente de " Aprobación
provisional, si procede, de la propuesta del Conse-
jero de Hacienda y Presupuestos de la Ordenanza
General de Inspección de los Tributos de la Ciudad
Autónoma de Melilla".

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y
publicidad preceptiva del artículo 17.1 del Real
Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el
que se aprueba el Texto Refundido de la Ley
Reguladora de las Haciendas Locales, mediante
exposición del mismo en el tablón anuncios de
esta Ciudad y en el Boletín Oficial de la Ciudad por
plazo de 30 días, dentro de los cuales los intere-
sados podrán examinarlo y plantear las reclama-
ciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el caso de que no se presentasen reclamaciones en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del citado Real Decreto 2/2004.

El expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de 30 días, en la Dirección General de Hacienda -Intervención, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Melilla a 23 de septiembre de 2007.

El Secretario Técnico. José Ignacio Escobar Miravete.

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA
NEGOCIADO DE PERSONAL FUNCIONARIO**

2086.- El Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

De conformidad con el VII Acuerdo Marco para el personal funcionario y VIII Convenio Colectivo para el personal laboral propio de esta Ciudad Autónoma, la Consejería de Administraciones Públicas propone al Consejo de Gobierno, la aprobación de expediente relativo a la concesión de la "Ayuda al Estudio" correspondiente a los cursos escolares 2006/2007 y 2007/2008, con las cantidades que se señalan a continuación y con las siguientes normas:

1.- Los importes de las ayudas son los siguientes:

	2006/2007	2007/2008
-Educación Infantil y Guardería	109,36 €	111,54 €
-Primaria, Secundaria y Bachiller	169,70 €	173,09 €
-Ciclo Formativo Superior	188,55 €	192,32 €
-Ciclo Formativo de Grado Medio	169,70 €	173,09 €
-Estudios Superiores en la Ciudad	221,28 €	225,70 €
-Estudios Superiores en la Península	319,46 €	325,84 €
-Doctorado en la Ciudad	310,59 €	316,80 €
-Doctorado en la Península	319,46 €	325,84 €

2.- Estas ayudas podrán ser solicitadas por el empleado público, siendo beneficiarios sus hijos, cónyuge, así como el propio trabajador. También se consideran beneficiarios los hijos del cónyuge del empleado público, siempre que se justifique que convive con el dicho empleado mediante certificado de convivencia.

3.- Las ayudas a los hijos, en caso de trabajar al servicio de esta Administración ambos cónyuges, sólo podrán solicitarla uno de ellos.

4.- En los casos de cónyuges separados o divorciados, y si la ayuda es a favor de los hijos, el importe de las mismas se abonará al cónyuge que tenga la guarda y custodia de ellos, previa justificación documental ante la Consejería de Administraciones Públicas (Decreto de la Presidencia nº 234, de 12/05/2000).

5.- Serán beneficiarias las parejas de hecho que, mediante certificado de convivencia, justifiquen encontrarse en esa situación durante al menos dos años anteriores al plazo de solicitud.

6.- Se evitará la duplicidad de ayudas por un mismo concepto.

7.- Las ayudas se abonarán por curso completo matriculado, abonándose, en caso contrario, la proporcionalidad que corresponda por asignaturas, sin que supere la cantidad indicada por curso (tomándose como referencia cinco asignaturas).

8.- Quedan excluidos los siguientes casos:

- Escuela de Idiomas.
- Conservatorio.
- CAP.
- Cursos de Formación.

9.- No podrán percibirse ayudas por otros conceptos que los taxativamente recogidos en el punto 1.

10.- La documentación a aportar será, en todos los casos, fotocopia del libro familia, y en los casos de enseñanza no obligatoria, además, justificante de matrícula (original o copia compulsada) o recibo del pago.

11.- Las solicitudes se encontrarán a disposición de los interesados en Ventanilla Unica.

12.- El plazo para presentación de solicitudes será de un mes a partir de la publicación en el B.O.M.E.

13.- Se desestimarán aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Melilla, 26 de septiembre de 2007.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

2087.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2007, acordó aprobar el siguiente expediente:

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 9ª del vigente Convenio Colectivo (BOME ext. Núm. 17 de 4/08/2005) así como la Disposición Adicional 2ª del vigente Acuerdo Marco (BOME Ext. Núm. 15 de 11/07/2005) y una vez cumplimentado el trámite de negociación sindical en el seno de la CIVE, por la presente VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno el incremento del 2 por 100 de las cuantías destinadas a Acción Social previstas en el ejercicio 2006.

Melilla, 25 de septiembre de 2007.

El Secretario Técnico de Administraciones Públicas. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

2088.- El Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Melilla en escrito de fecha 2 de octubre de 2006, con entrada en el Registro General al número 47.752 el día 5 de octubre de 2006, comunica lo siguiente:

Ante este Juzgado y por ANTONIO J. FERNÁNDEZ RUIZ, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN SECCIÓN SINDICAL UGT MELILLA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por ese Organismo en el Decreto número 698 de fecha 18 de abril de 2006, y notificado a la parte, el día 26 de abril de 2006, que motivó la resolución impugnada. Ruego a V.I ordene la remisión del expediente referenciado a este Juzgado bajo la personal y directa responsabilidad del jefe de la dependencia en que obrase el mismo, completo, foliado y en su caso, autenticado, que deberá contener la notificación del acto administrativo acompañado de índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el número 4 del artículo 48 L.J.C.A., incorporando al mismo las notificaciones para citación y emplazamiento a los interesados efectuadas de conformidad con el artículo 49 de dicha Ley y con una antelación de por lo menos 15 días al señalado para la vista, habiendo sido esta señalada para el próximo VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2007, A LAS DIEZ Y TREINTA HORAS.

Igualmente debe comunicar a este Juzgado si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III del Título IV de la Ley de la Jurisdicción, conforme establece el artículo 38.1 de dicho Cuerpo Legal.

Asimismo se advierte que el presente oficio le sirve de emplazamiento y que su personación se entenderá efectuada por el envío del expediente. "

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con el art. 59 de la Ley de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el Juzgado.

Melilla, 24 de septiembre de 2007.

El Secretario Técnico de Administraciones Públicas. Antonio Jesús García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

2089.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2007, acordó aprobar lo siguiente:

I.- La Ciudad Autónoma de Melilla tiene encomendada entre sus atribuciones el mantenimiento actualizado del callejero, en virtud de lo dispuestos en la legislación reguladora del régimen local aplicable en esta Administración.

II.- El artículo 1.4 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales establece que "Es competencia del Ayuntamiento la división del término municipal en distritos y en barrios y las variaciones de los mismos ". Esta competencia la tienen los Ayuntamientos de acuerdo con la potestad de autoorganización que el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, confiere a los Municipios.

III.- La Consejería de Administraciones Públicas tiene atribuidas la competencias en materia de estadística en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre distribución de competencias de 20 de julio de 2007 (BOME Extraordinario número 14 de 27 de julio de 2007).

IV.- Desde la Consejería de Administraciones se está realizando una revisión y actualización del callejero.

En virtud de las competencias establecidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla de 20 de julio de 2007 (BOME Extraordinario número 14 de 27 de julio de 2007), le

corresponde a la Consejería de Administraciones Públicas las competencias en materia de estadística, entre las que se incluyen la gestión del callejero de la ciudad, de acuerdo con lo anterior, y a propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar las siguientes modificaciones en la numeración y/o denominación de vías urbanas de la Ciudad de Melilla, que a continuación se relacionan:

a) PASEO MARÍTIMO MIR BERLANGA:

.Inicio de la vía: Plaza frente al Río del Oro intersección con la Calle Marqués de Montemar.

.Fin de la vía: Espigón del Dique Sur.

b) AVENIDA EUROPA:

.Inicio de la vía: Calle Héroes de Alcántara.

.Fin de la vía: Carretera Dique Sur.

c) CALLE POETA SALVADOR RUEDA:

.Inicio de la vía: Calle Méndez Núñez.

.Fin de la vía: Calle Héroes de Alcántara.

d) AVENIDA MINAS DEL RIF:

.Inicio de la vía: Plaza de la Goleta.

.Fin de la vía: Calle Méndez Núñez.

e) URBANIZACIÓN MINAF DEL RIF:

.Se procederá a la denominación de "Urbanización Minas del Rif", a la urbanización que se sitúa entre la Plaza de la Goleta, Avenida Minas del Rif,

Calle Bustamante y Calle Teniente Casaña, con la numeración de los edificios de viviendas incluidas en la misma.

t) CALLE IBÁÑEZ MARÍN:

.Inicio de la vía: Calle Carlos Ramírez de Arellano.

.Fin de la vía: Plaza de las Palmeras.

g) PLAZA DE LAS PALMERAS:

.Se procede a la creación de la Plaza de las Palmeras que se sitúa entre la Calle Ibáñez Marín y la Carretera Hidúm.

h) CARRETERA DE HIDUM:

.Inicio de la vía: Plaza de las Palmeras.

.Fin de la vía. Carretera de Circunvalación.

i) CALLE REGIMIENTO DE MÁLAGA:

.Inicio de la vía: Calle General Pintos.

.Fin de la vía: Calle Jacinto Ruiz Mendoza.

j) CALLE JUAN MARTÍN PAREDES:

.Inicio de la vía: Calle General Pintos.

.Fin de la vía: Calle General Ordóñez..

k) CALLE JACINTO RUIZ MENDOZA:

.Inicio de la vía: Calle General Pintos.

.Fin de la vía: Plaza Martín de Córdoba.

l) CALLE GENERAL ORDOÑEZ:

.Inicio de la vía: Calle General Pintos.

.Fin de la vía: Calle General Polavieja.

m) URBANIZACIÓN "BARRIADA CIUDAD DE MÁLAGA":

.Se procederá a la denominación de "Barriada Ciudad de Málaga", a la urbanización que se sitúa entre la Paseo de Ronda, A venida Madrid, Calle Santander y Camino Ciudad de Málaga. Con la numeración de los edificios de viviendas incluidas en la misma.

n) URBANIZACIÓN "BARRIADA CONSTITUCIÓN":

.Se procederá a la denominación de "Barriada Constitución", a la urbanización que se sitúa entre la Carretera de Farhana, Calle del Globo y Calle de la Piola, con la numeración de los edificios de viviendas incluidas en la misma.

Melilla a 25 de septiembre de 2007.

El Secretario Técnico de Administraciones Públicas. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

2090.- El Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Melilla, en escrito de fecha 24 de septiembre de dos mil siete, comunica lo siguiente:

Por haberlo así acordado en resolución de fecha de hoy dictada en el P.A. n.º 1637/06, seguido a instancias de D. JOSÉ MARÍA PÉREZ DÍAZ, actuando en su propio nombre y derecho, contra la CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, y

en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, dirijo el presente a fin de que con QUINCE DÍAS de antelación al señalado para la vista, que se celerará el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2007, A LAS DIEZ Y TREINTA HORAS DE SU MAÑANA, sea remitido a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente sobre la provisión del puesto de trabajo denominado "Técnico del Servicio de Desarrollo Autónomo".

De igual forma, cítese y emplácese para la vista a los terceros interesados cuyo domicilio conste a la Administración, y para aquellos que no fuera posible se publique el correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el Juzgado.

Melilla, 25 de septiembre de 2007.

El Secretario Técnico de Administraciones Públicas. Antonio Jesús García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA
ANUNCIO

2091.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes y Notificaciones correspondientes al año AGOSTO-07 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la

Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

ORDENES Y NOTIFICACIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº DE ORDEN	FECHA
ZAKARIE EL GUEBBAH	X5138547W	1386	06-08-07
YAMINA MOHAMED MOHAND	X1561230J	1506	27-08-07
LAMIAE BOUZANAACH	X4944928C	1508	27-08-07

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes correspondientes en el Negociado de Estadística de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 19 de septiembre de 2007.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO

2092.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el escrito de notificación de pagos correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad Animal y tenencia de animales potencialmente peligrosos núm. 52-SA-035/06, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: MOHAMEDI AHMED, ALI.- NIF núm. 45.294.092-P.- Escrito de notificación de pagos correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-035/06, de fecha 7 de junio del año en curso.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado Escrito de notificación de pagos, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en C/. Duque de Ahumada s/n (Edificio Mantelete), de esta Ciudad, por un plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 20 de septiembre de 2007.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

P.S. (BOME n.º 4424, de 10 de agosto de 2007)

La Directora General de Servicios Sociales. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO

2093.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el escrito de notificación de pagos correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad Animal y tenencia de animales potencialmente peligrosos núm. 52-SA-036/06, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: SOBRINO FERNÁNDEZ, RAUL.- NIF núm. 45.308.943-R.- Escrito de notificación de pagos correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA- 036/06, de fecha 21 de junio del año en curso.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado Escrito de notificación de pagos, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en C/. Duque de Ahumada s/n (Edificio Mantelete), de esta Ciudad, por un plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 20 de septiembre de 2007.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

P.S. (BOME n.º 4424, de 10 de agosto de 2007)

La Directora General de Servicios Sociales.

Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2094.- Habiéndose intentado notificar a D. MOHAMEDI MOHAMED MOHAMEDI, la orden de reparaciones del inmueble sito en AVDA. CASTELAR, 18,2º IZDA, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

" El Itmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución número 1878, de fecha 30-7-07, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en AVDA. CASTELAR, 18,2º IZDA, fue iniciado expediente de reparaciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan:

.Cubierta. Grietas verticales en muro del pretil de la azotea y castillete (fotos 1,2 y 3)

.Vivienda. Grietas en pared de sala, paramentos de cocina, dormitorio y aseo y techos de sala y aseo (fotos 1,2,3,4,5,6).

.Fachada: Desprendimientos en plataformas de balcones y zona superior. Fisuras en varios sitios (fotos 1,2,3,4,5).

.Portal: Grieta en ángulo superior de puerta exterior e interiormente, paramentos lateral y frontal (fotos 1,2,3,4).

.Caja de Escalera 1ª planta: Grietas verticales en muro con patio y muro de descansillo.

Grieta en rampa de escalera separándola del muro (fotos 1,2,3,4,5).

.Caja de Escalera 2ª planta: Grieta vertical en muro con patio (separación 1 a 2 cm). Grieta en rampa de escalera separándola del muro, grietas horizontales en descansillo y puerta de acceso a vivienda, ángulo superior del castillete (fotos 1,2,3,4,5,6).

.Patio: Grieta vertical muy pronunciada en el muro de cerramiento exterior y medianero a la caja de escalera (fotos 1,2,3,4,5).

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los art.10 a 13 la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004 y de conformidad con el art. 84 de la LRJAP, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 341 de fecha 15-02-2005 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4168, de fecha 25-02-2005 VENGO EN RESOLVER:

1º.- Se ordene a D. MOHAMEDI MOHAMED MOHAMEDI con D.N.I. 45276762-C, propietario del inmueble sito en AVDA. CASTELAR, 18, 2º IZDA, la ejecución dentro del plazo de UN MES,

previa obtención de la correspondiente licencia de obras de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada:

.Pruebas que determinen el estado de la cimentación, colocación de testigos que nos confirmen los avances de la abertura de las grietas y descargar el peso mediante apuntalamiento selectivo.

2º.- Apercibir al interesado de que caso de incumplir la orden de obras, se le impondrán sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras.

3º.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de Rehabilitación, Conservación y Estado Ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para ejecutar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que de no estar de acuerdo con la presente orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado nº 1 de lo Contencioso Administrativo de Melilla, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 24 de septiembre de 2007.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2095.- El Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, por decreto de fecha 14-09-07 registrado al núm. 2192, del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Habiendo obtenido de la Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso -Administrativo nº 1 de Melilla, Auto nº 579/07, de fecha autorizando la entrada para proceder al desalojo del inmueble declarado en estado de ruina inminente por Decreto de esta Presidencia núm.1512, de fecha 22-06-07 sito en CALLE LUGO, 26, propiedad de D.ª ANTONIA PASTRANA LÓPEZ Y OTROS Y DESOCUPADO, VENGO EN DISPOSNER:

1º.- Fijar el desalojo de dicho inmueble para el día: tres de octubre, a partir de las 10,00 horas, debiendo personarse en el indicado lugar los siguientes funcionarios como Delegados de la Autoridad Municipal:

-El Técnico D. Rafael Delgado Cañete para que a través de un contratista, proceda tras el desalojo, a la total demolición del inmueble o al total cerramiento de la entrada y huecos del inmueble pasando posteriormente la factura correspondiente a la propiedad.

-La Coordinadota Técnica de la Consejería de Medio Ambiente D.ª María José Marcos Gómez, Jefe de los Servicios Operativos para que, en caso necesario, ordene la retirada de los enseres existentes al Almacén General.

-La Policía Local para que intervenga en caso de negativa al desalojo, debiendo levantar Acta de todo lo actuado.

2º.- ADVERTIR a los citados, propiedad y ocupantes que, en caso de negativa al desalojo, se

hará uso de la fuerza para llevar a cabo el mismo.

3º.-ORDENAR al propietario que, una vez desalojado el inmueble, proceda a la inmediata demolición del mismo.

4º.- CONCEDER a la propiedad un plazo de VEINTICUATRO HORAS para que manifieste su intención de proceder a la demolición, en caso contrario lo efectuará la Ciudad Autónoma mediante acción sustitutoria, pasándole posteriormente el cargo correspondiente. Asimismo se le recuerda que deberá contactar con la Cía Gaselec para la retirada del tendido eléctrico así como el cableado de la Cía Telefónica.

5º.- Si por cualquier motivo de fuerza mayor, el técnico de la Consejería estimase que no puede llevarse a cabo dicha demolición, la propiedad deberá proceder al inmediato cerramiento de la entrada así como de todos los huecos del inmueble, advirtiéndole de que si en este supuesto la propiedad no procede a realizar el tapiado lo ejecutará realizará la Ciudad Autónoma, pasándole posteriormente el cargo correspondiente.

6º.- Ordenar a la propiedad que una vez efectuar la demolición del inmueble deberá proceder al acondicionamiento y vallado del solar, de conformidad con Bando de la Presidencia de fecha 29 de septiembre de 2003., previa solicitud de licencia de obras y bajo la dirección de técnico competente, a:

.Limpieza y posterior vallado del solar, que debe ser de fábrica de bloques de hormigón huecos de, al menos, 20 centímetros de espesor sobre cimentación corrida de hormigón armado.

.Tendrá una altura mínima de 2,40 metros y seguirá la alineación de las fachadas de la calle o calles.

.Deberá ser estable por lo que se colocarán pilastras cada 3,50 metros como máximo.

.Se pintará con colores acordes al entorno y, preferentemente, en color beige o arena. La pintura contará al menos con dos manos y cubrirá totalmente la superficie exterior de los bloques.

.Dispondrá de una puerta de acero galvanizado, de ancho superior a 1,60 metros libres para permitir el acceso de los elementos de limpieza.

.El suelo irá provisto de solera de hormigón pobre con pendientes hacia el exterior y contará con

sumidero para evacuación de aguas pluviales conectado a la red general.

.Los paramentos medianeros serán impermeabilizados con mortero de cemento y ripios para cegar los huecos o grietas impidiendo filtraciones a edificios colindantes, repasándose con pintura las zonas necesarias para su adecuada estética.

.Se eliminará cualquier elemento secundario que hubiera quedado tras la demolición, en su caso, así como los restos de alicatados, encuentros de forjados con muros y cualquier otro resalto en las medianeras.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra este Decreto que agota la vía administrativa puede interponer RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado nº 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 46. 1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de lo dispuesto en el art. 5 del Reglamento de Organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 12 extraord. De 29 de mayo de 1996) en concordancia con el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero) podrá interponer, en el plazo de un mes desde la notificación, RECURSO DE REPOSICIÓN con carácter potestativo previo al Contencioso Administrativo ante esta Presidencia.

Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio.

Asimismo le participo que una vez recibida la presente notificación deberá contactar con los Servicios Técnicos de esta Dirección General en el plazo de 24 horas, a fin de coordinar la demolición del inmueble.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla, 24 de septiembre de 2007.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

2096.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 20-09-07, registrado al núm. 2159 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"I.- En el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de fecha 28/08/2007 se publicó el anuncio de la aprobación por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión de 10/08/07, del Proyecto de Estatutos y el Proyecto de Bases de Actuación de la Unidad de Ejecución U.E. 34, otorgándose un plazo de Veinte días para que por los interesados en el expediente se pudiesen presentar las alegaciones que creyesen oportunas.

Como anexo a dicho anuncio, se publicaron, erróneamente, un ejemplar del Proyecto de Estatutos y de las Bases de Actuación que no se corresponden con los realmente aprobados por el Consejo de Gobierno, según se pone de manifiesto en informe del Director General de Urbanismo de 19 de septiembre, que en el punto IV expone:

"La publicación se efectuó en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de fecha 28/08/2007. Sin embargo, se ha observado que el Proyecto de Estatutos y el Proyecto de Bases de Actuación publicados no son los realmente aprobados por el Consejo de Gobierno, sino los que habían sido objeto de un informe desfavorable de esta Dirección General. El error obedece a una confusión del funcionario encargado de la publicación de estos actos, quien trasladó al Boletín Oficial ya los interesados, un ejemplar de los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación presentados inicialmente, y que se adjuntaban al escrito de 8 de mayo citado en el punto I anterior, y no los realmente aprobados por el Consejo de Gobierno, que son los que contenían la diligencia firmada al dorso por este Director, que acredita, sin lugar a confusión, cuáles fueron los realmente aprobados y los que han sido objeto de diligencia, asimismo, por el Secretario del Consejo de Gobierno."

Por lo expuesto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con lo informado por el Director General de Urbanismo, Acuerdo:

UNO.- Rectificar la publicación del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la U.E. 34 "Cuartel de Valenzuela", que se llevó a cabo en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 28/08/2007, debiéndose efectuar nueva publicación en la que se incluya íntegramente el texto del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación realmente aprobados por el Consejo de Gobierno, y que son los que incluyen las diligencias al dorso que así lo acreditan.

DOS.- La inclusión en la prensa local de los anuncios que publiciten la nueva publicación.

TRES.- La notificación a los interesados en el expediente de la rectificación producida, informándoseles de la publicación en el boletín de la Ciudad de los nuevos documentos.

CUATRO.- El plazo de información pública durante veinte días volverá a comenzar desde la nueva publicación en el BOME de los documentos realmente aprobados".

En aplicación del punto cuatro de la Orden anteriormente transcrita, se vuelve a iniciar el plazo de información pública ordenado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 10 de agosto de 2007, que se inserta a continuación:

"A la vista de informe del Director General de Urbanismo, así como informe emitido por la Secretaría Técnica de la Consejería de Fomento, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

1º.- La aprobación inicial del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución U.E.-34 "Cuartel de Valenzuela".

2º.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

Asimismo la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad del texto íntegro del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de compensación de la Unidad de Ejecución U.E.-34 "Cuartel de Valenzuela".

3º.- La apertura de trámite de información pública, durante el plazo de veinte días, desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en

el Boletín Oficial de la Ciudad, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones a que sus derechos convenga, y en su caso, solicitar la incorporación a la Junta".

Lo que se inserta en este Boletín a los efectos oportunos.

Melilla, 21 de septiembre de 2007.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

PROYECTO DE ESTATUTOS
DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN
DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E.-34
"CUARTEL DE VALENZUELA"
DE MELILLA
CAPITULO I

CONSTITUCIÓN, FINES Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1.- CONSTITUCIÓN.

Para la ejecución del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución U.E.-34 "CUARTEL DE VALENZUELA" de Melilla, por el sistema de Compensación se constituirá la correspondiente Junta de Compensación, que ha de regirse por los presentes Estatutos, el Plan Especial de Reforma Interior y los documentos complementarios, el Texto Refundido aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, (Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana) el Reglamento de Gestión Urbanística (R.D. 3.288/1978), el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio de 1992 de Suelo y Urbanismo, la Ley 8/2007, de 8 de mayo de 2007, del Suelo y demás normativa de aplicación.

La Junta estará integrada por los propietarios promotores de la actuación, y por un representante de la Administración actuante (Ciudad Autónoma de Melilla).

Estos Estatutos y sus Bases, podrán ser modificados por acuerdo de la Asamblea General con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

ARTICULO 2.- DENOMINACIÓN.

Esta Junta de Compensación se denominará "JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE

EJECUCIÓN U.E.-34 "CUARTEL DE VALENZUELA" de Melilla.

ARTICULO 3.DOMICILIO.

El domicilio de la Junta de Compensación se fija en calle Ayúl Lalchandani, Edificio San Lorenzo, Tercera Fase, Planta Primera local 3-B de Melilla.

La Asamblea General podrá trasladar dicho domicilio, incluso fuera del territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante acuerdo tomado con el voto favorable de la mayoría absoluta de las cuotas de participación en la Junta de Compensación; debiendo poner el correspondiente acuerdo en conocimiento de las Administración Actuante.

Las Asambleas se celebrarán en la Ciudad Autónoma de Melilla y para el supuesto de celebraciones de las Asambleas Generales fuera del territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla, se requerirá la previa unanimidad de los miembros de la Junta de Compensación.

ARTÍCULO 4.- OBJETO.

El objeto de la Junta de Compensación es llevar a cabo la actividad de gestión urbanística en ejecución del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución U.E.-34 "CUARTEL DE VALENZUELA", lo que comporta de reparcelación y urbanización del citado ámbito, para la justa distribución de beneficios y cargas.

ARTÍCULO 5.- FINES.

Son fines de la Junta de Compensación todos los precisos para el cumplimiento de su objeto, entre ellos, a título meramente enunciativo, los siguientes:

a) Redactar e impulsar los documentos que sean precisos para el cumplimiento de sus fines, entre ellos el Proyecto de Compensación y Proyecto de Urbanización, de acuerdo con el Plan Especial de Reforma Interior, sus documentos complementarios, el Reglamento de Gestión (R.D. 3.288/1978).

b) Asumir frente al municipio la directa responsabilidad de la ejecución de las obras de urbanización.

c) Actuar como fiduciaria con pleno poder dispositivo sobre los bienes y derechos aportados por los propietarios miembros, sin más limitaciones que las legales.

d) Entregar a la Ciudad Autónoma de Melilla suelo reservado para viales, espacios libres, zonas verdes y restante dotaciones públicas incluidas en la propia actuación o adscritas a ella para su obtención.

e) Solicitar de la Administración Actuante el ejercicio de la expropiación forzosa, en beneficio de la Junta, de aquellos terrenos, y derechos constituídos sobre los mismos, situados dentro del perímetro de la Unidad de Ejecución, que sean titularidad de propietarios que no se hubieran adherido a la Junta de Compensación en los plazos y condiciones legalmente fijados o de aquellos miembros de la Junta de Compensación que incumplan con las obligaciones y cargas impuestas por la Ley de! Suelo y demás disposiciones aplicables.

f) Solicitar de la Administración Actuante el ejercicio de la vía de apremio para el cobro de las cantidades adeudadas a la Junta de Compensación.

g) Formalizar las operaciones de crédito para la urbanización con las garantías de los terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución.

h) La gestión y defensa de los intereses comunes de los asociados ante cualquier autoridad, organismo, tribunales y particulares.

i) La solicitud y gestión de las exenciones y, en su caso, bonificaciones fiscales previstas por las pertinentes legislaciones general, autonómica y local.

j) Someter los documentos urbanísticos de pertinencia para alcanzar sus fines, a periodos de información reglamentariamente establecidos.

k) Aprobación del Proyecto de Compensación, que requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de las cuotas de participación en la Junta de Compensación.

l) Realizar las publicaciones oficiales de pertinencia de los documentos urbanísticos para el desarrollo de la Unidad de Ejecución.

m) Solicitar y obtener las autorizaciones o licencias administrativas preceptivas.

n) Y, en general, el ejercicio de cuantas acciones, actividades o derechos correspondan por estos Estatutos y la legalidad vigente.

ARTÍCULO 6.- NATURALEZA Y PERSONALIDAD JURÍDICA.

La Junta de Compensación es un ente corporativo de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar desde su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas de Colaboración y la constitución de sus órganos directivos.

ARTÍCULO 7.- ADMINISTRACIÓN ACTUANTE.

La Junta de Compensación actuará bajo el control de la Ciudad Autónoma de Melilla que tendrá la consideración de Administración Actuante.

En el ejercicio de sus funciones corresponde a la Administración Actuante:

a) Aprobar las Bases y Estatutos que la rigen en los términos establecidos por la legislación vigente.

b) Designar su representante en el órgano rector de la Junta de Compensación, que asistirá a las convocatorias con voz, pero sin voto.

c) Aprobar la Constitución de la Junta de Compensación y la remisión del acuerdo su inscripción como Entidad Urbanística de Colaboración.

d) Resolver los recursos de alzada que se interpongan contra acuerdos de la Junta.

e) Aprobar los Proyectos de Compensación y de Urbanización.

f) Vigilar la ejecución de las obras e instalaciones y adoptar, en su caso, las medidas previstas en el artículo 175.3 del Reglamento de Gestión.

g) Extender acta administrativa de recepción de la urbanización y de cesión de los terrenos dotacionales.

h) Proteger la legalidad urbanística de la Unidad de Ejecución y ejercer las facultades de inspección y control urbanístico.

i) Aprobar la disolución de la Junta de Compensación.

j) Y, en general, cuantas otras atribuciones resulten de aplicar el ordenamiento urbanístico.

ARTÍCULO 8.- DURACIÓN.

La Junta de Compensación tendrá una duración indefinida, hasta la recepción por la Ciudad Autó-

noma de las obras de urbanización, y que sean totalmente cumplidos sus fines, salvo que de manera anticipada se disuelva en los términos previstos en estos Estatutos.

ARTÍCULO 9.- PROYECTO DE COMPENSACIÓN.

En desarrollo de los criterios de las Bases, se redactará y aprobará definitivamente el Proyecto de Compensación, en el que se reflejarán las fincas aportadas y resultantes, con sus adjudicatarios, procedencia y los terrenos dotacionales a ceder obligatoriamente a la Ciudad Autónoma, para su incorporación al patrimonio público de suelo, con determinación a los usos y edificabilidad previstos en el planeamiento.

El Proyecto de Compensación se someterá a la previa audiencia de todos los afectados por el plazo mínimo de un mes.

Aprobado definitivamente el Proyecto de Compensación, servirá de título para la subrogación, con plena eficacia real, de las antiguas parcelas por las nuevas, siempre que quede establecida su correspondencia, quedan afectas al cumplimiento de las cargas y pago de los gastos inherentes al sistema de actuación por compensación.

CAPÍTULO II

ASOCIADOS Y FASE CONSTITUTIVA

ARTÍCULO 10.- ASOCIADOS.

La Junta de Compensación se compone de las personas jurídicas propietarias de terrenos con título suficiente inscrito incluidos en la Unidad de Ejecución que se adhieran al Sistema y a las presentes y Estatutos y que inicialmente serán los siguientes:

- Nueva Melilla y Asociados, S.L.
- Tres Forcas Capital, S.L.

Tal incorporación se llevará a cabo mediante la aportación de sus fincas originales con carácter fiduciario a la Junta de Compensación.

A la Junta de Compensación se incorporará con arreglo a Ley el miembro que designe la Ciudad Autónoma de Melilla, con voz pero sin voto.

ARTÍCULO 11.- CONVOCATORIAS.

Los promotores de la Junta de Compensación citarán a los propietarios para la celebración de la Asamblea General de Constitución, por cualquier

medio que deje constancia de su recepción, con una antelación mínima de siete días naturales anteriores a la fecha prevista de celebración, con expresión del día, lugar y hora, así como el orden del día.

Del contenido de la Asamblea General se levantará acta de la sesión que habrá de ser aprobada en la misma reunión, designado la persona que se faculta para su elevación a público.

Se trasladará a la Ciudad Autónoma copia autorizada de la escritura a fin de que por ésta se adopte acuerdo aprobatorio, sí procede, y lo eleve juntamente con la escritura para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas de Colaboración correspondiente.

CAPÍTULO III

EMPRESA URBANIZADORA

ARTÍCULO 12.-

1. La incorporación de empresas urbanizadoras a la Junta de Compensación, que aporten total o parcialmente los fondos necesarios para la urbanización o que procedan a su ejecución, requerirá la aprobación de la Asamblea General con el voto favorable de la mayoría absoluta de las cuotas de participación. En el mencionado acuerdo se determinarán las condiciones de la incorporación, de acuerdo con las Bases de Actuación y, en especial, los compromisos y garantías de su gestión, en la forma y cuantía que se determine por la Junta.

En este supuesto, la empresa urbanizadora estará representada en la Junta en la forma que determina el artículo 166 f) del Reglamento de Gestión Urbanística.

2. Si se acordara por la Junta y la empresa urbanizadora la contra prestación de los gastos efectuados por ésta, mediante la adjudicación de terrenos resultantes de la urbanización, se valorarán éstos de acuerdo los criterios de valoración recogidos en las Bases de Actuación.

CAPÍTULO IV

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN

ARTÍCULO 13.- DERECHOS.

Los derechos y obligaciones de los asociados se determinarán en proporción a la superficie de

metros cuadrados que cada antiguo propietario tuvieren en las parcelas aportadas, derecho que quedará definitivamente establecido en el Proyecto de Compensación.

Cada miembro tendrá derecho a tantos votos, en la Asamblea General, como puntos valor le asigne la superficie aportada.

Los Miembros tendrán también los siguientes derechos:

a) Asistir; presentes o representado, a la Asamblea General y deliberar y votar sobre los asuntos del Orden del Día.

b) Elegir y ser elegido para el desempeño de cargos.

c) Enajenar, gravar o realizar cualquier acto de disposición sobre las parcelas de su propiedad sin más excepciones que las legales.

d) Adquirir la titularidad de las parcelas que le sean adjudicadas por las operaciones de compensación.

e) Presentar proposiciones y sugerencias.

f) Impugnar los acuerdos y resoluciones de los Órganos de la Junta de Compensación, en la forma y con los requisitos fijados en los presentes Estatutos.

g) Participar en los beneficios que se obtuvieran por la Entidad, como resultado de su gestión urbanística en la medida de su participación en ella,

h) Informarse sobre la actuación de la Junta y conocer el estado de las cuentas, solicitando la exhibición de recibos y justificantes, en las condiciones que adopte la Asamblea General.

i) Y, en general, los dimanantes de la actuación urbanística.

ARTÍCULO 14.- OBLIGACIONES.

Los miembros tendrán las siguientes obligaciones, además de los enunciados en la legislación urbanística:

a) Observar las prescripciones del Planeamiento urbanístico vigente y de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación.

b) Cumplir los acuerdos validamente adoptados por la Asamblea General y acatar la autoridad de sus representantes, sin perjuicio de los recursos a que hubiere lugar.

c) Determinar, en el momento de su incorporación a la Junta de Compensación, un domicilio a efectos de notificaciones, reputándose bien practicada cualquier notificación que al citado domicilio se dirija en tanto no se comunique por el interesado su cambio, con indicación del nuevo al Secretario de la Junta de Compensación.

d) Regularizar, en su caso, la situación registral y las cargas de los terrenos de su propiedad localizados en la Unidad de Ejecución, dentro de los plazos que se señalen.

e) Entregar en el plazo de quince días hábiles, a contar del requerimiento que al efecto se le formule por el Secretario de la Junta de Compensación, una relación con las circunstancias de los titulares de los derechos personales y reales que graven, en su caso, los terrenos de su propiedad, con expresión de la naturaleza y valor de las cargas y gravámenes; y la omisión, error o falsedad en estas declaraciones no podrá afectar -según el art. 103.2 del Reglamento de Gestión Urbanística- al resultado objetivo de la reparcelación, pudiendo exigirse la responsabilidad civil o penal que corresponda si se apreciase dolo o negligencia grave.

f) Designar un representante común en los supuestos de cotitularidad.

g) Satisfacer puntualmente las cantidades necesarias para atender los gastos ordinarios y extraordinarios de la Junta de Compensación, en función de las respectivas cuotas de participación acordadas por la Asamblea General.

h) Cumplir las obligaciones y cargas impuestas por la legislación vigente en el sistema de compensación, afectándose los terrenos de su propiedad comprendidos en la Unidad de Ejecución al cumplimiento de aquella.

i) Consentir que la Junta de Compensación ponga a disposición de quien realice las obras de urbanización los terrenos sobre los que se vayan a ejecutar aquellas, una vez aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización, así como los que sea necesario ocupar temporalmente al indicado fin, sin que ello signifique merma alguna de sus derechos en el sistema de compensación; absteniéndose de promover las medidas cautelares recogidas en los artículos 721 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil con la finalidad de retener y recobrar la posesión de dichos terrenos.

j) Asumir los activos y pasivos en que haya incurrido la Comisión Gestora, así como las obligaciones correspondientes a los trabajos técnicos y profesionales que sean consecuencia o traigan causa de la gestión urbanística del Sector.

2. La condición de miembro de la Junta de Compensación es inherente a la titularidad de bienes localizados en el Sector; por lo que la transmisión intervivos o mortis causa de la propiedad de aquellos opera con carácter automático la subrogación del adquirente en los derechos y obligaciones del transmitente aunque no se haga constar expresamente dicha circunstancia en el título.

A tal efecto, el adquirente en las transmisiones intervivos o el heredero en las mortis causa, deberá acreditar la adquisición mediante copia autorizada de la escritura pública o con certificación registral de dominio y cargas; y, en tanto no se haya producido dicha entrega en la Secretaría de la Junta de Compensación, no será reconocido el carácter de ésta del nuevo titular o titulares.

3. Si en las escrituras públicas de transmisión intervivos de la propiedad retuviere el transmitente los derechos y obligaciones consecuentes a la cualidad de miembro de la Junta de Compensación, seguirá éste ostentando dicho carácter, sin que el adquirente se incorpore a la misma.

4. Los propietarios incorporados a la Junta deberán hacerse cargo de las cargas y gravámenes que afecten a los terrenos de su titularidad, así como de las indemnizaciones que resulten por el desahucio de ocupantes a arrendatarios de sus fincas.

5. El incumplimiento de sus obligaciones por parte de cualquier asociado determinará la responsabilidad definida en el artículo 181 y ss. del R.G.U.

6. La incorporación de los propietarios a la Junta no presupone la transmisión a la misma de los inmuebles afectos a los resultados de la gestión común, pero en todo caso, los terrenos quedan directamente afectos al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema de compensación, con anotación en el Registro de la Propiedad en la forma señalada" en el R.G.U.

ARTÍCULO 15.- TRANSMISIÓN DE BIENES Y DERECHOS.

La incorporación de los propietarios no supone la transmisión a la Junta de la Propiedad de los inmuebles

aportados, pero la Junta de Compensación actuará como fiduciaria con pleno poder dispositivo.

En el supuesto de enajenación por algún asociado de los terrenos de su propiedad, deberá ponerlo en conocimiento de la Junta de Compensación dentro de los diez días siguientes a la fecha de la transmisión, informando, igualmente del nombre y domicilio del nuevo titular

Las transmisiones de terrenos que se realicen entre los miembros de la Junta de Compensación con ocasión del desarrollo del sistema de ejecución, gozarán de las exenciones y beneficios pertinentes de las distintas legislaciones.

La Junta de Compensación podrá gravar y enajenar terrenos, bien adquiridos por expropiación, aportados por sus miembros, para hacer frente a los gastos inherentes a la ejecución del sistema y las obras de urbanización, previo acuerdo adoptado por la Asamblea General.

CAPÍTULO V

ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION

ARTÍCULO 16.- ÓRGANOS DE LA ENTIDAD.

La Junta de Compensación se regirá por los siguientes órganos:

- a) Asamblea General.
- b) Presidente.
- c) Vicepresidente.
- d) Secretario.

La Asamblea, potestativamente, podrá designar, si lo estima conveniente, un Gerente con las facultades que determine y un Tesorero o Administrador.

ARTICULO 17.- ASAMBLEA GENERAL.

La Asamblea General es el órgano deliberante supremo de la Junta de Compensación y estará compuesta por los socios y la Administración Actuante, con voz pero sin voto, quienes decidirán sobre los asuntos propios de la Junta, quedando obligados por sus acuerdos, sin perjuicio de las acciones pertinentes en cuanto a la impugnación o recurso de los acuerdos que se estimen lesivos para el socio.

Los socios podrán delegar su asistencia en terceros que comparezcan facultados para tal extremo.

La Asamblea General estará presidida por el Presidente de la Junta de Compensación que estará asistido por el Secretario.

ARTÍCULO 18.- REUNIONES.

La Asamblea General podrá celebrar reuniones ordinarias o extraordinarias.

Las Asambleas ordinarias, se celebraran, al menos, una vez al año, dentro del primer trimestre del año natural. En ella se trataran, además de los asuntos que proponga el Presidente, de la aprobación de cuentas del ejercicio anterior y del presupuesto gastos e inversiones para el siguiente, determinándose las cuotas a satisfacer por los socios obligados al pago.

La Asamblea extraordinaria, se celebrara cuando lo solicite el Presidente o los miembros que representen al menos un 5% en la Unidad de Ejecución. En dicha petición se expresará con claridad y precisión, los temas que deseen someterse a la Asamblea. No podrá transcurrir más de treinta días naturales desde que se efectúe la petición, hasta la celebración de la misma.

También se celebrará Asamblea extraordinaria cuando lo solicite la Administración Actuante, con los mismos plazos para su celebración.

En ambos casos, para el supuesto de que no sea convocada la Asamblea General extraordinaria, solicitada por el Presidente o partícipes que representen 5% de la Unidad de Ejecución o por la Administración actuante, podrá ser ésta última quien proceda a realizar dicha convocatoria por cualquier medio que acredite la recepción y con una antelación de siete días naturales desde la convocatoria a la celebración.

ARTICULO 19.- FACULTADES DE LA ASAMBLEA GENERAL.

La Asamblea General tendrá plenas facultades para resolver sobre cualquier asunto propio de su competencia para el cumplimiento del objeto y fines de la Junta hasta su disolución.

ARTICULO 20.- CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL.

Las reuniones de la Asamblea General serán convocadas por el Secretario por Orden del Presi-

dente, por cualquier medio por el que queda constancia de su recepción, a los miembros de la Junta con, al menos, siete días naturales de antelación a la fecha en la que haya de celebrarse.

La convocatoria señalará, lugar, días, hora de la reunión los asuntos que han de someterse a conocimiento y votación de la Asamblea General. Las celebraciones podrán tener lugar fuera del término de la Ciudad Autónoma cuando por acuerdo unánime de los miembros de la Junta de Compensación, así se dispusiese.

ARTÍCULO 21.- CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL.

La Asamblea General quedará válidamente constituida en primera convocatoria, siempre que concurren a ella, presentes o representados, la mayoría de miembros que representen al menos el 60% de las cuotas de participación en la Junta de Compensación. En segunda convocatoria, que se celebrará media hora después de la primera, será válida la constitución de la Asamblea cualquiera que sea el número de los asociados concurrentes a la misma y el número de puntos-valor que representen,

No obstante, lo anterior, la Asamblea General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto de su competencia, siempre que se hallen presentes o representados todos los miembros que representen a la totalidad de las cuotas de participación y el representante de la administración actuante, y así lo acuerden por unanimidad.

ARTÍCULO 22.- ACTAS DE LA ASAMBLEA GENERAL

De cada reunión de la Asamblea General, el Secretario levantará haciendo constar si se celebra en primera o en segunda convocatoria, los acuerdos adoptados y el resultado de la votación.

El acta será aprobada, una vez redactada, en la misma reunión, en la siguiente o bien por el Presidente y Secretario si así lo autoriza expresamente la Asamblea General.

Las actas deberán constar en el correspondiente libro, y serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

De las actas y acuerdos podrán expedirse certificaciones emitidas por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

ARTÍCULO 23.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL.

Serán validos los acuerdos que se adopten por la mitad más uno de los votos presentes o representados, computados según lo previsto en estos Estatutos, con las excepciones que se determinan en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 24.- CÁLCULO DE LAS CUOTAS DE PARTICIPACIÓN. COMPUTO DE VOTOS.

1. Las cuotas de participación de los miembros de la Junta de Compensación serán proporcionales a la superficie real de las fincas aportadas a la actuación.

Durante la tramitación administrativa del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación, y hasta la aprobación definitiva del Proyecto de Compensación, tanto la superficie estimada de las fincas aportadas como la cuota correspondiente tienen carácter provisional.

La aprobación definitiva del Proyecto de Compensación establecerá definitivamente las superficies reales respectivas.

2. Una vez constituida la Junta de Compensación se procederá al señalamiento de las cuotas de participación provisionales mediante acuerdo de la Asamblea General.

Si, a consecuencia de la incorporación de una empresa o empresas urbanizadoras, de las adjudicaciones que se realicen en el Proyecto de Compensación del Sector o de la transmisión de las titularidades de fincas aportadas o de parcelas resultantes, hubieren de modificarse las cuotas de participación establecidas inicialmente, la Asamblea General fijará las nuevas cuotas que correspondan.

3. En defecto de acuerdo de los miembros de la Junta de Compensación aprobado por la Asamblea General, El ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de los miembros de la Junta de Compensación de referirse en cada momento a la cuantía de las cuotas de participación asignadas por acuerdo de la Asamblea General.

ARTÍCULO 25.- QUORUMS

1.- Quórum ordinario.- Los acuerdos de los órganos colegiados se adoptará por mayoría simple de las cuotas de participación, con las excepciones

que se determinen en el siguiente apartado.

2. Quórum especial.- La adopción de acuerdos, por parte del órgano colegiado que corresponda, referentes a la modificación de los Estatutos y Bases de Actuación, fijación de aportaciones extraordinarias, propuesta de modificación del planeamiento y de aprobación del proyecto de urbanización e incorporación de empresas urbanizadoras; así como aquellos que expresamente se indiquen en estos estatutos, requerirán el voto favorable de la mayoría absoluta de las cuotas de participación.

3. Quórum reforzado.- En el caso de mantenerse la actual estructura de propietarios, la aprobación del Proyecto de Compensación requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de las cuotas de participación de la Junta de Compensación que represente, al menos, los dos tercios de las mismas.

ARTÍCULO 26.- PRESIDENTE

El presidente será elegido por mayoría simple de las cuotas de participación y su nombramiento tendrá una duración de dos años, pudiendo ser elegido por otro período consecutivo como máximo.

ARTICULO 27.- OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE.

Corresponde al Presidente:

a) Convocar, presidir, dirigir las deliberaciones de la Asamblea General y dirimir los empates con voto de calidad, así como ejecutar y hacer cumplir los acuerdos adoptados.

b) Representar legal a la Entidad ante cualquier Autoridad, Organismo del Estado, Autonómico, Municipal, así como Tribunales de cualquier jurisdicción y grado y frente a terceros.

c) Firmar las actas de la Asamblea General, las certificaciones de las mismas y cuantos documentos lo requieran.

d) Ejercer las actividades que exija el funcionamiento de la Junta de Compensación.

e) La proposición de acuerdos a la Asamblea General.

f) La administración económica de la Junta de Compensación.

g) El nombramiento y separación, del Gerente y Tesorero, así como del personal administrativo, en su caso.

h) Ejercer las funciones que le sean delegadas por la Asamblea General.

i) Cualesquiera otras no atribuidas expresamente a la Asamblea General.

El Presidente podrá conferir poderes o mandato para el ejercicio de la representación que por estos Estatutos tiene atribuida. Los apoderados o mandatarios no podrán sustituir sus facultades.

En casos de vacante, ausencia o enfermedad, el Presidente será sustituido por el Vicepresidente.

ARTÍCULO 28.- VICEPRESIDENTE.

La Junta de Compensación podrá contar con la figura de un Vicepresidente, que será elegido por mayoría de cuotas de participación en la forma en la misma forma que el Presidente y por el mismo periodo y renovación que éste.

Corresponde al Vicepresidente el ejercicio de todas las facultades del Presidente en los casos de ausencia, vacante o enfermedad del mismo. También le corresponde las facultades que el Presidente o la Asamblea General le delegue.

ARTICULO 29.- GERENTE.

La Asamblea General podrá nombrar un Gerente entre personas ajenas a la entidad, con las atribuciones, condiciones y remuneración que se establezcan por la Asamblea General.

ARTÍCULO 30.- SECRETARIO.

El Secretario elegido por mayoría simple de cuotas de participación con carácter indefinido, hasta la disolución de Junta de Compensación, salvo cese o renuncia.

Podrá ser persona ajena a la Entidad.

Sus facultades son las siguientes:

a) Actuar como tal en la Asamblea General, levantando las correspondientes actas de sus respectivas reuniones.

b) Notificar los acuerdos adoptados por la Asamblea a todos los asociados.

c) Expedir certificaciones de los acuerdos por la Asamblea con el visto bueno del Presidente.

d) Llevar Libro-Registro donde se relacionarán los socios integrantes de la Junta de Compensación.

e) Convocar a la Asamblea General, por orden del presidente.

CAPITULO VI

ACTAS, CONTABILIDAD Y

MEDIOS ECONÓMICOS

ARTICULO 31.- ACTAS.

Los acuerdos de la Asamblea General se transcribirán a sus respectivos libros de Actas, que podrán ser medios mecánicos o informáticos.

ARTÍCULO 32.- CONTABILIDAD.

La Entidad llevará la contabilidad de la gestión económica en libros adecuados, para que en cada momento pueda darse razón de las operaciones efectuadas y se deduzcan de ellos las cuentas que han de rendirse.

La contabilidad de la Entidad estará a cargo del órgano que se designe al efecto, ya Gerente o Tesorero y el personal de administración, caso de ser necesario.

ARTICULO 33.- MEDIOS ECONÓMICOS.

1.- Serán ingresos de la Junta de Compensación.

a) Las aportaciones de los socios obligados que tendrán carácter de ordinarias y extraordinarias, ya por su propia participación o dando cumplimiento a las obligaciones contractuales asumidas al respeto contra otros participes en la Unidad de Ejecución.

b) Las subvenciones, créditos, donaciones y demás que se obtengan.

c) El producto de las enajenaciones de bienes de la Junta de Compensación, así como las rentas y productos de su patrimonio.

2.- Las aportaciones de los socios serán de tres clases:

a) Iniciales: Su devengo se producirá en el momento de la incorporación del asociado a la Junta de Compensación y tendrá por objeto hacer frente a los primeros gastos hechos efectivos por los promotores de lo ya actuado.

b) Ordinarias: Destinadas a sufragar los gastos generales de la Entidad para alcanzar sus fines.

c) Extraordinarias: Destinadas a pagar los justiprecios e indemnizaciones de propietarios o aquellos gastos que nos puedan encuadrarse dentro de los ordinarios.

3.- La distribución de las distintas aportaciones entre asociados se efectuará en proporción al porcentaje o cuota de participación que cada uno ostente en relación con el total incorporado a la Junta de Compensación, salvo que por acuerdo expreso adoptado por la Junta de Compensación en la forma prevenida en estos Estatutos o por vía contractual, las aportaciones de alguno de los miembros, de cualquier clase, deban ser asumidas por otro miembro de la Unidad de Ejecución.

4.- Las aportaciones y plazo de pago, se establecerán en acuerdo adoptado por la Asamblea General.

Transcurrido dicho plazo, el Presidente requerirá al miembro que no haya realizado en pago y pasado un mes de este nuevo requerimiento su falta de abono facultará a la Junta de Compensación para:

a) La utilización de la vía de apremio o la judicial para el cobro de las cantidades adeudadas pasado el plazo anterior.

b) La expropiación del miembro moroso, solicitado por la Junta de Compensación a la Administración Actuante, siendo beneficiaria la Junta de Compensación, transcurridos los plazos de pago voluntarios, si en anterior ocasión ha sido necesario acudir a la vía de apremio o a la judicial para el cobro de alguna cuota.

ARTÍCULO 34.- GASTOS DE URBANIZACIÓN.

Serán gastos de la Junta de Compensación, todos aquellos que vengan exigidos para el cumplimiento de sus objetivos y fines y como mínimo los establecidos en los Artículos 59 a 51 del Reglamento de Gestión.

CAPÍTULO VII

RECURSOS, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 35.- RECURSOS

Contra los actos y acuerdos de la Junta, los interesados podrán interponer recurso de alzada

ante la Administración actuante, en un plazo de quince días, según lo previsto por el artículo 184 del Reglamento de Gestión Urbanística.

No estarán legitimados para impugnar quienes hubieren votado a favor del acuerdo.

ARTÍCULO 36.- RESPONSABILIDAD DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN.

La responsabilidad de los miembros de la Junta ante ésta y las consecuencias de su incumplimiento, así como la de la Junta y sus miembros serán los determinados por el artículo 181 y ss del Reglamento de Gestión, que damos por reproducidos.

ARTÍCULO 37.- DISOLUCIÓN.

Una vez cumplidos los objetivos y fines de la Junta de Compensación, el Presidente propondrá en Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto la disolución de la entidad, quedando facultado para realizar las operaciones necesarias y procedentes.

ARTÍCULO 38.- LIQUIDACIÓN.

Cuando se acuerde la disolución tendrá lugar la liquidación de la Junta de Compensación, en base al inventario y balance de la Junta.

Sí existiera patrimonio, se distribuirá entre los asociados en proporción a sus cuotas de participación.

BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E.-34 "CUARTEL DE VALENZUELA"

Base 1ª.- OBJETO DE LA ACTUACIÓN.

Para la ejecución del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución U.E.-34 "CUARTEL DE VALENZUELA" de Melilla, por el sistema de Compensación se constituye la correspondiente Junta de Compensación, que ha de regirse por los presentes Estatutos, el Plan Especial de Reforma Interior y los documentos complementarios, el Reglamento de Gestión Urbanística (R.D. 3.288/1978) y Ley del Suelo -Texto Refundido 1.976 -, el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio de 1992 de Suelo y Urbanismo, la Ley 8/2007, de 8 de mayo de 2007, del Suelo y demás normativa de aplicación.

El Plan Especial de dicha Unidad se aprobó definitivamente por la Asamblea de la Ciudad

Autónoma de Melilla el 21 de noviembre de 2.006 y se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla n.º 4356 el 15 de diciembre de 2006.

La finalidad de las Bases es reglamentar la incorporación de los miembros de la Junta en cuanto a la valoración de las aportaciones, bien de terrenos, bien en metálico, para la ejecución de las obras de urbanización, a la ejecución de las urbanización y a la liquidación de los efectos de la Junta, mediante las determinaciones de las obras referidas al reparto de beneficios y cargas entre sus integrantes, y bajo la tutela de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Administración actuante y como destinatario de los terrenos de cesión obligatoria.

BASE 2ª.- ÓRGANO DE ACTUACIÓN. JUNTA DE COMPENSACIÓN.

Para ejecutar la urbanización mediante el sistema de compensación, se constituirá Junta de Compensación que estará integrada por los propietarios de los terrenos incluidos dentro de la Unidad de Ejecución y la Administración actuante.

La Junta se regirá por sus Estatutos.

Las Bases podrán ser modificadas siempre que dicha modificación sea aprobada en Asamblea General y con el quórum previsto en los Estatutos.

Los terrenos de aquellos propietarios que al tiempo de la adquisición por la Junta de Compensación de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar (Inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras), no se hallen adheridos al sistema de actuación mediante incorporación a aquella entidad, serán expropiados a favor de la Junta de Compensación que ostentará la condición de beneficiaria.

BASE 3ª.- ACTUACIONES QUE COMPRENDE

La actuación por el sistema de compensación comprenderá:

a) La expropiación de las fincas de los propietarios no incorporados, de la cual será beneficiaria la Junta de Compensación.

b) La cesión gratuita a la Ciudad Autónoma de Melilla de los terrenos de cesión obligatoria y de las obras e instalaciones que se deban ejecutar conforme al planeamiento vigente.

c) El pago de las obras de urbanización y otros gastos inherentes, fijados en el Plan Especial y en el Proyecto de Urbanización.

d) El reparto de los beneficios y cargas mediante la distribución de los terrenos susceptibles de aprovechamiento lucrativo entre los propietarios y la Ciudad Autónoma de Melilla conforme a los principios de equidistribución de la legislación urbanística aplicable.

BASE 4ª.- OBRAS DE URBANIZACIÓN.

La ejecución de las obras de Urbanización serán efectuadas por la propia Junta de Compensación, directamente o a través de terceras personas o entidades y bajo la supervisión de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Para la ejecución de las obras de urbanización (y, en su caso, las de edificación) se establecen como posibles cualquiera de las formas de contratación admitidas en Derecho, reservándose al Consejo Rector la decisión a adoptar en cada momento. Las adjudicaciones se harán en todo caso con base en criterios de economía y eficiencia para, ponderando el coste económico, la solvencia técnica y económica del oferente y el plazo de ejecución.

BASE 5ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS FINCAS APORTADAS.

El derecho de los propietarios será proporcional a la superficie real de la parcela aportada en relación con la extensión total de la Unidad de Ejecución, sin perjuicio de los acuerdos que se adopten por los miembros.

En caso de discordancia entre títulos y realidad física de las fincas, prevalecerá ésta sobre aquellos en el expediente de compensación.

Sí la discrepancia se plantea en orden a la titularidad de los derechos, la resolución definitiva corresponde a los Tribunales que correspondan. El Proyecto de Compensación se limitará, en tal caso, a calificar la titularidad de dudosa y litigiosa, según proceda y en todo caso de propiedad controvertida conforme al R.D. 1093/97.

Las cuestiones de linderos podrán resolverse en el propio expediente de compensación, si media conformidad entre los interesados.

BASE 6ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE DERECHOS REALES, SERVIDUMBRES Y DERECHOS PERSONALES.

Según proceda se estará a lo prevenidos en la ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y en su defecto por las establecidas en el Impuesto de Sucesiones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, pudiendo la Asamblea General acordar la aplicación de otros criterios.

Los titulares de los derechos reales que no se extingan, serán adjudicados en el mismo concepto que lo fueron anteriormente por el principio de subrogación real.

La valoración de los otros derechos reales y de las servidumbres se hará conforme se establezca en el artículo 32 de la ley 6/1998, de 13 de abril, y será a cuenta del propietario afectado por la carga.

Las edificaciones, obras, instalaciones, plantaciones y mejoras que puedan existir en la Unidad de Ejecución, que no puedan conservarse y hayan de valorarse, en su caso, con independencia del suelo, se valorarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la citada Ley 6/1998.

Si se produjera la incorporación a la Junta de Compensación de una empresa urbanizadora, en los términos de los artículos 12 y siguientes de los Estatutos, su cuota de participación se fijará sobre la base de su aportación económica y la proporcionalidad de ésta con el valor total de suelo de la Unidad de Ejecución.

BASE 7ª.- CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE PARCELAS RESULTANTES.

Las parcelas resultantes del Proyecto de Compensación que en su día se apruebe se valorarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones. Dichas parcelas se valorarán con criterios objetivos y generales para toda la unidad de ejecución con arreglo a edificabilidad y, en su caso, uso, en función de su situación, características, grado de urbanización y destino de las edificaciones.

BASE 8ª.- CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE INMUEBLES Y PARA SU VENTA A TERCEROS.

En el supuesto de que la Junta de Compensación proceda a edificar, el valor de los inmuebles resultantes será la suma del valor de la parcela edificada determinado por aplicación de la base anterior, más el coste proporcional de urbanización, más el coste

de ejecución material del edificio correspondiente.

Cuando la edificación resultante no vaya a adjudicarse a los miembros de la Junta de Compensación, sino que se vaya a enajenar a terceras personas, el precio y demás condiciones sustanciales de la compraventa se determinarán con criterios objetivos por la Asamblea General de la Junta de Compensación en atención al estado de la oferta y la demanda en el mercado inmobiliario concreto de la actuación.

BASE 9ª.- REGLAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS Y PÉRDIDAS Y TASACIONES.

Los beneficios y pérdidas que resulten de la gestión de la Junta de Compensación se distribuirán entre sus miembros en proporción a sus respectivos derechos, salvo acuerdo de la Asamblea General adoptado por la mayoría absoluta de las cuotas de participación de la Junta de Compensación.

Las tasaciones se efectuarán por la Junta de Compensación, siendo su importe un gasto de urbanización y se tenderá a valorar de acuerdo con el valor real de mercado, evitándose fórmulas artificiosas para imponer valores que hubieran perdido vigencia.

BASE 10ª.- APORTACIONES ECONÓMICAS DE LOS MIEMBROS.

Las aportaciones económicas de los miembros de la Junta de Compensación se realizarán en la forma prevista en el artículo 33 de los Estatutos de la Junta.

BASE 11ª.- MOMENTO DE ADQUISICIÓN DEL DERECHO A EDIFICAR.

El otorgamiento de la licencia determinará la adquisición del derecho a edificar, siempre que el proyecto presentado fuera conforme con la ordenación urbanística aplicable.

BASE 12ª.- REGLAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE FINCAS A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA.

Se procurará, siempre que sea posible, que las fincas adjudicadas estén situadas en un lugar próximo al de las antiguas propiedades de los mismos titulares.

BASE 13ª.- COMPENSACIÓN EN METÁLICO DE DIFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN.

Cuando la cuantía del derecho de un beneficiario de la reparcelación no alcance ni supere la necesaria para la adjudicación de una o varias parcelas resultantes independientes, el defecto o el exceso en la adjudicación podrán satisfacerse en dinero. La adjudicación se producirá en todo caso en exceso cuando se trate de mantener la situación del propietario de finca en la que existan construcciones compatibles con el planeamiento en ejecución.

Las cantidades correspondientes se determinarán atendiendo al precio medio en venta de las parcelas, sin incluir los costes de urbanización, y deberán quedar establecidas en el Proyecto de Compensación; acreditando sus importes en la cuenta de liquidación provisional.

BASE 14ª.- CARACTERISTICAS TECNICAS DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.

Las características técnicas de las obras de urbanización serán las señaladas en el Proyecto de Urbanización que se apruebe definitivamente.

BASE 15ª.- COMPETENCIA DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN.

Asume frente a la Administración actuante la responsabilidad de la ejecución de, las obras de urbanización.

Con carácter fiduciario actuará con pleno poder dispositivo sobre las fincas originales o iniciales de los propietarios miembros, sin más limitación que la legislación vigente y los Estatutos.

Podrá recabar el auxilio de la Ciudad Autónoma para recaudar de sus miembros las cuotas de urbanización por vía de apremio.

BASE 16ª.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

La Junta de Compensación solicitará del Registro de la Propiedad correspondiente, la practica de nota de afección de las fincas incluidas en la Unidad de Ejecución al mismo.

La certificación de aprobación municipal con carácter definitivo del Proyecto de Compensación, junto con el mismo, será inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente, solicitando del Sr. Registrador de la Propiedad, la corrección, de las superficies de las fincas afectas al sistema.

Los derechos o cargas compatibles con la ordenación urbanística o con su ejecución, pero cuya subsistencia no fuese posible por la situación, que-

dan sujetos a las normas específicas del artículo 12 del Reglamento de Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, debiendo el Registrador de la Propiedad hacerlo constar así en el asiento respectivo.

En todo caso, los titulares activos y pasivos del derecho o carga de que se trate, podrán convenir en escritura pública su cancelación o conversión en un derecho de crédito garantizado, en su caso, con hipoteca.

Sí las fincas de origen constasen inscritas a favor de varios titulares en proindiviso o de personas casadas y el Proyecto de Compensación no especificase la forma de la adjudicación, las parcelas resultantes se inscribirán en la proporción en que constasen inscritas las fincas aportados o con sujeción, en su caso, al régimen matrimonial que a éstas fuese aplicable.

La cancelación de la afección antes de producirse su caducidad procederá cuando, a la solicitud del titular de la parcela resultante, se acompañe certificación de la Ciudad Autónoma de Melilla expresiva de haber sido recibidas las obras de urbanización y certificación de la Junta de Compensación acreditativa del pago de las obligaciones económicas a favor de la misma.

Se estará a lo dispuesto en los artículo de 29 a 32 del Reglamento sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de Naturaleza Urbanística para la inscripción de las cesiones obligatorias previstas en la legislación urbanística a favor de la Administración para afectación al destino previsto en el planeamiento y siempre libre de cargas, gravámenes y ocupantes, a tenor de las operaciones urbanísticas de equidistribución de beneficios y cargas del Proyecto de Compensación.

BASE 17ª.- DISOLUCIÓN.

La Junta de Compensación se disolverá y liquidará una vez ejecutada la Urbanización y se hayan adjudicado las parcelas resultantes así como las cesiones de la urbanización a la Administración Actuante y se hayan recepcionado las mismas.

La disolución y liquidación será mediante acuerdo de la Asamblea General y sometido a posterior aprobación de la Administración, con las publicaciones preceptivas.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS DE TERRENOS EN EL SECTOR

1.- TRES FORCAS CAPITAL, S.L.

Candido Lobera, 4 entresuelo derecha

Melilla.

B-52012457

2.- NUEVA MELILLA Y ASOCIADOS, S.L.

Candido Lobera, 4

Melilla

8-29963923.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES

2097.- Con fecha 20 de julio de 2007 se ha firmado el Convenio de Colaboración que a continuación se transcribe, previa su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Ciudad en sesión celebrada el día 18 de julio de 2007.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

"DE UNA PARTE: D. Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad de Melilla, nombrado por Real Decreto 964/2007, de 9 de junio (BOE n.º 164 de 10 de julio de 2007), en nombre y representación de la citada Ciudad.

Y DE OTRA: D^a. Rosa María Peris Cervera, Directora General del Instituto de la Mujer, nombrada mediante Real Decreto 1291/2004, de 21 de mayo (BOE n.º 124, de 22 de mayo de 2004), en nombre y representación del citado Organismo Autónomo (Ley 16/1983, de 24 de octubre, Real Decreto 774/1997, 30 de mayo y Real Decreto 292/2003, de 7 de marzo) y, en virtud de lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir.

MANIFIESTAN

PRIMERO: Que, al Instituto de la Mujer, le corresponden, de acuerdo con los fines previstos en

su Ley de Creación 16/1983 de 24 de octubre y en el artículo segundo del Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, y Real Decreto 292/2003, de 7 de marzo, por los que se establece la nueva regulación del citado Organismo, la promoción y el fomento de las condiciones que posibiliten la igualdad social de ambos sexos y la participación de la mujer en la vida política, cultural, económica y social.

Que, para el cumplimiento de estos fines, el Instituto de la Mujer tiene atribuidas, entre sus funciones, la de fomentar la prestación de servicios en favor de las mujeres y, en particular, los dirigidos a aquellas que tengan especial necesidad de ayuda, así como establecer relaciones con las instituciones de análoga naturaleza y similares de la Comunidades Autónomas y de la Administración Local, según lo dispuesto en el artículo 2.10 y 11 de la citada Ley 16/1983.

SEGUNDO: En virtud del artículo 21.1.18^a del Estatuto de Autonomía, el Real Decreto 1385/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la administración del Estado a la Ciudad de Melilla, transfirió a la Ciudad de Melilla las actuaciones relativas a las áreas de mujer. Por otro lado, en su dimensión de administración local y de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Bases de Régimen Local, la Ciudad de Melilla está habilitada para a realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones públicas en lo relativo a la promoción de la mujer.

Por ello, corresponde a la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, a través de la Viceconsejería de la Mujer, ejercer las atribuciones que tiene conferidas, en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, para dar cumplimiento a los compromisos que se deriven de este convenio.

TERCERO: Que ambas entidades, para poder dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, dirigidas a combatir todas las manifestaciones, aún subsistentes, de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, requieren de instrumentos de coordinación que permitan la colaboración en programas y actuaciones conjuntas para dar coherencia y homogeneidad a las políticas públicas, en esta materia.

CUARTO: Que el presente convenio específico se fundamenta en el convenio-marco de colaboración suscrito, el día 28 de mayo de 1999, para llevar a cabo, conjuntamente, programas y actuaciones dirigidos a las mujeres entre el Instituto de la Mujer y la Asamblea de la Ciudad de Melilla, como organismos competentes en materia de políticas para las mujeres, en el momento de la suscripción del citado convenio.

Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del mencionado convenio, los programas que se llevarán a cabo, en el ejercicio de 2007, y que se reflejan en el presente convenio específico, son conformes con la propuesta elaborada por la Comisión de Seguimiento, en reunión celebrada el día 26 de enero de 2007.

QUINTO: Ambas partes declaran que, para la realización de los programas contenidos en el presente convenio específico, existe crédito suficiente para el presente ejercicio económico en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad.

SEXTO: Que el artículo 6, apartado uno, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habilita a la Administración General del Estado y a los Órganos de Gobierno de las Comunidades Autónomas, para celebrar convenios de colaboración entre sí y en el ámbito de sus respectivas competencias.

Que, así mismo, el artículo 3, apartado uno, letra c), del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, excluye, del ámbito de aplicación de la ley citada, los convenios de colaboración que celebre la Administración General del Estado con la Seguridad Social, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, sus respectivos Organismos Autónomos y las restantes entidades públicas o cualquiera de ellos entre sí, siempre que la materia sobre la que verse no sea objeto de un contrato de obras, de suministro, de consultoría y asistencia o de servicios, o que, siendo objeto de tales contratos, su importe sea inferior, respectivamente, a las cuantías que se especifican en los artículos 135.1, 177.2 y 203.2, de acuerdo con la redacción dada al mismo por el Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública.

Consecuentemente, el Organismo Autónomo Instituto de la Mujer y la Consejería de Educación, Juventud y Mujer están habilitados para la suscripción de este convenio específico, el cual quedará fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, excepto para la resolución de las dudas y de las lagunas que pudieran presentarse, en cuyo caso serán de aplicación los principios del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMO: Que, para el cumplimiento de los fines de interés general y social cuya consecución tiene encomendada la Administración General del Estado, el Instituto de la Mujer tiene interés y se hace necesaria la colaboración con la Consejería de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad de Melilla, a través de la Viceconsejería de la Mujer, para desarrollar los programas que más adelante se reseñan.

Por todo lo manifestado, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio específico, que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del convenio

El objeto del presente convenio específico es el de concretar la colaboración, para el año 2007, entre el Instituto de la Mujer y la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, por medio del desarrollo de los siguientes programas seleccionados de común acuerdo:

1.- RELACIONA

Fundamentación. El Instituto de la Mujer está promoviendo, en el presente ejercicio, la realización del proyecto "Relaciona". Este proyecto se enmarca en las actuaciones contra la Violencia de Género. Para su realización, se necesita la colaboración de los Organismos de Igualdad de las Comunidades Autónomas, incluida la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, a través de la Viceconsejería de la Mujer, de la Ciudad de Melilla.

Se trata de un proyecto de prevención de la violencia de género desde el ámbito escolar, dirigido al profesorado, que consiste en la organización de sesiones de trabajo con el profesorado

de centros educativos que están interesados en prevenir la violencia contra las mujeres.

Objetivos. Los objetivos que se pretenden conseguir, con la realización de este programa, son:

Analizar las situaciones de violencia que se producen en los centros educativos, desde una perspectiva de género.

Reflexionar sobre la importancia de la práctica docente en este tema y sobre los modelos y los valores que se asocian a la masculinidad y a la feminidad.

Dar importancia a la relación y a la convivencia escolar.

Actuaciones. Este Programa se desarrolla con las siguientes actuaciones concretas:

Distribución de material didáctico, de guiones de pautas de observación de comportamientos violentos dentro del aula y de instrumentos para actuar en la resolución de conflictos.

Realización de sesiones presenciales del profesorado con la Asistencia Técnica.

Elaboración de informes de evaluación de las actuaciones realizadas.

Organización. Ambas partes aportarán los medios personales, materiales y financieros necesarios para la celebración del proyecto.

El Instituto de la Mujer se encargará de la contratación de la asistencia técnica y de la distribución de los materiales necesarios para la ejecución del programa, en todas las Comunidades Autónomas donde se realiza, entre las que se encuentra la Ciudad de Melilla

Por su parte, la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, a través de la Viceconsejería de la Mujer colaborará en la difusión y coordinación de las acciones del programa, que se ejecuten en el ámbito territorial de dicha Ciudad

Condiciones económicas. El Instituto de la Mujer tiene retenido un crédito de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00.-€), para atender los gastos que se deriven de la contratación de la asistencia técnica necesaria para la ejecución del programa en todas las Comunidades Autónomas donde se realiza.

2. PROGRAMA PARA FAVORECER LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y CULTURAL DE LAS MUJERES.

Fundamentación. El Instituto de la Mujer y la Consejería de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad de Melilla tienen, entre sus fines, fomentar la participación de la mujer en la vida política, social y cultural, así como impulsar la promoción de la salud de las mujeres, entendiendo ésta como su bienestar emocional, social y físico, mediante la realización de programas específicos encaminados a proporcionar información y formación para el autocuidado y la prevención de enfermedades.

Para continuar el trabajo de sensibilización y el fomento de la participación y de la salud de las mujeres, ambos organismos participarán en la realización de diversas actividades dirigidos a las mujeres y a la población en general.

Objetivos. Los objetivos que se pretenden conseguir, con el desarrollo de este programa, consisten, entre otros, en propiciar la participación de las mujeres en actos sociales y sensibilizar a la población en general sobre la importancia del trabajo de las mujeres, así como contribuir a la mejora de la salud de las mujeres, durante todo su ciclo vital.

Actuaciones. Con el fin de conseguir estos objetivos, está prevista la celebración de las siguientes actividades:

Para fomentar la participación de la mujeres y sensibilizar a la población, en general:

" VII Certamen Internacional de relatos cortos "Encarna León".

" VI Concurso de pintura y Exposición "Melilla, Mujer y Arte".

" IV Premio "Carmen Goes", por la contribución periodística a la concienciación en la igualdad de sexos.

" Ciclo de cine.

" Actividades Día 8 de Marzo.

Para contribuir a la mejora de la salud de las mujeres, durante todo su ciclo vital:

" charlas, cursos y jornadas impartidas por profesionales en la materia (cooperativa de matronas, psicólogos/as, sindicatos), en los que se abordarán temas como la salud laboral, sexualidad, control emocional, menopausia, masaje infantil para bebés, etc

Organización. El Instituto de la Mujer y la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, a través de la Viceconsejería de la Mujer, planificarán, de mutuo acuerdo, las actividades necesarias para conseguir el cumplimiento de los objetivos del presente programa y cooperarán con los medios humanos, materiales y técnicos necesarios para su realización.

El Instituto de la Mujer participará en la ejecución de las actuaciones comprendidas en el programa, facilitando estudios e informes y la participación de su personal técnico, cuando sean necesarios para el desarrollo de las mismas.

La Consejería de Educación, Juventud y Mujer, a través de la Viceconsejería de la Mujer, realizará la gestión de los expedientes de gasto para la contratación de los/las profesionales, de los servicios y la elaboración y publicación de los materiales en el ejercicio 2007, pertinentes para la adecuada ejecución del programa

Condiciones económicas. Para la ejecución del programa, el presupuesto total asciende a la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000,00.-€); de los cuales, el Instituto de la Mujer aportará la cantidad de VENTICUATRO MIL SEISCIENTOS EUROS (24.600,00.-€) y la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, a través de la Viceconsejería de la Mujer, aportará la cantidad de CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS (5.400,00.-€).

Ambas cantidades servirán, conjuntamente, para hacer frente a los gastos de dirección, organización, gestión, difusión y seguimiento del programa, como sería pago de ponentes, traslado y alojamiento, edición, difusión de dípticos y otras publicaciones, alquiler de salas de conferencias....etc.

3. PROGRAMAS DIRIGIDOS A MUJERES CON ESPECIAL NECESIDAD DE AYUDA.

Fundamentación. El Instituto de la Mujer y la Consejería de Educación, Juventud y Mujer tienen, entre sus fines, fomentar la participación de la mujer en la vida política, social y cultural, así como la atención a mujeres que tengan una especial necesidad de ayuda, por lo que ambas partes colaborarán en la realización de este programa dirigido a mujeres con cargas familiares no compartidas y en situación de exclusión social.

Objetivos. Los objetivos que se pretenden conseguir, con el desarrollo de este programa, consisten,

entre otros, en favorecer la igualdad de oportunidades de las mujeres; principalmente, en lo relativo al disfrute de espacios de ocio y tiempo libre, ofrecer, a este colectivo de mujeres y a sus hijas e hijos, la posibilidad de disfrutar de un período vacacional, proporcionarles la posibilidad de aumentar sus habilidades sociales y su autoestima y poner a su alcance los recursos que el Estado y la Ciudad de Melilla les ofrece para mejorar su situación..

Actuaciones. Con el fin de conseguir estos objetivos, el programa incluye actuaciones de ocio y tiempo libre para mujeres, con cargas familiares no compartidas, que consistirán, también, en proporcionar a las mujeres, en situación de precariedad económica y social, acompañadas por sus hijas y/o hijos, una estancia, fuera de su residencia habitual, en régimen de pensión completa, con actividades complementarias, tanto para las madres como para sus hijas/os.

Organización. El Instituto de la Mujer y la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, a través de la Viceconsejería de la Mujer, planificarán, de mutuo acuerdo, las actividades necesarias para conseguir el cumplimiento de los objetivos del presente programa y cooperarán con los medios humanos, materiales y técnicos necesarios para su realización.

La Consejería de Educación, Juventud y Mujer, a través de la Viceconsejería de la Mujer, realizará:

a) La publicación de la convocatoria para la selección de las beneficiarias, teniendo en cuenta que las mujeres a las que va dirigida esta actuación han de reunir los siguientes requisitos: Tener hijas y/o hijos, exclusivamente a su cargo; estar domiciliadas en la Ciudad de Melilla; disponer de una renta que, teniendo en cuenta todos los ingresos del conjunto de la unidad familiar, divididos estos por el número de miembros que la compongan, no supere el salario mínimo interprofesional (SMI); no padecer ella, ni las hijas y/ hijos que la acompañen, enfermedad que requiera aislamiento y/o que impida la normal convivencia.

b) El nombramiento de los miembros que participarán en la Comisión de valoración, por parte de la la Consejería de Educación, Juventud y

Mujer, a través de la Viceconsejería de la Mujer, de la Ciudad de Melilla.

Los criterios de valoración que dicha Comisión tendrá en cuenta serán:

El número de las hijas/os o personas dependientes a cargo exclusivo de la mujer.

La cuantía de los ingresos

Las situaciones de especial necesidad, que deberán ser acreditadas mediante los oportunos informes sociales (mujeres residentes en casa de acogida o centro similar, que acrediten ser o haber sido víctimas de violencia de género, que acrediten carencia de estabilidad social, que acrediten ser desempleadas de larga duración).

No haber sido beneficiaria de esta actuación, u otras similares, con anterioridad.

c) La resolución pertinente de la convocatoria.

El Instituto de la Mujer participará en la ejecución de las actuaciones dirigidas a proporcionar ocio y tiempo libre a mujeres, con cargas familiares no compartidas, facilitando estudios e informes pertinentes, así como formando parte de la Comisión que realizará la selección de las beneficiarias de las mismas.

La Consejería de Educación, Juventud y Mujer, a través de la Viceconsejería de la Mujer, realizará la gestión de los expedientes de gasto para la contratación de los/las monitores/as, de los servicios de alojamiento y del transporte, en el ejercicio 2007, pertinentes para la adecuada ejecución del programa.

Condiciones económicas. Para la ejecución del programa, el presupuesto total asciende a la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000-€); de los cuales, el Instituto de la Mujer aportará la cantidad de OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (8.495,00.-€) y La Consejería de Educación, Juventud y Mujer, a través de la Viceconsejería de la Mujer, aportará la cantidad de VEINTIUN MIL QUINIENTOS CINCO EUROS (21.505-€). Ambas cantidades servirán, conjuntamente, para hacer frente a los gastos de organización, gestión, difusión y seguimiento del programa; traslado y alojamiento de las beneficiarias y beneficiarios; realización de actividades complementarias, excursiones, contratación de monitoras y guías acompañantes, etc.

SEGUNDA: Todas las cantidades que corresponda aportar al Instituto de la Mujer serán abonadas a la firma del presente convenio.

En el caso de que el coste total de los programas 2 y 3 fuera superior al estipulado, el Instituto de la Mujer únicamente aportará la cantidad a que se obliga en cada programa o, si el coste total fuera inferior al estipulado, la baja repercutirá, proporcionalmente, en las cantidades que corresponde aportar a ambos organismos.

Los costes estimados para cada una de las actuaciones, incluidas en los distintos programas, se especificarán en un documento anexo y podrán ser modificados, a propuesta de la Comisión de seguimiento, mediante la firma del oportuno acuerdo, entre las partes suscriptoras del convenio, siempre que dicha modificación no suponga un incremento del coste total establecido para el desarrollo del programa.

La Consejería de Educación, Juventud y Mujer, a través de la Viceconsejería de la Mujer, deberá acreditar que el importe total de los programas 2 y 3 reseñados en la cláusula primera, ha sido destinado al cumplimiento de su objeto, mediante certificado del/de la Interventor/a (o, en su caso, del órgano competente de la Consejería), y reintegrar el sobrante, si procediera, antes del día 30 de diciembre de 2007. Dicho certificado deberá ir acompañado de un informe, en el que se recoja el desglose de los gastos realizados.

TERCERA: Las cantidades que corresponda aportar al Instituto de la Mujer serán imputadas, con cargo al presupuesto de gastos del organismo para 2007, a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Programa nº 1: 19.105.232B.227.06

Programa nº 2 y 3: 19.105.232B.451

Todas las cantidades que corresponde aportar a la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, a través de la Viceconsejería de la Mujer, se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del organismo para 2007:

Programa nº 2 y 3: 2007 14 32302 22600 "Area de la Mujer"

CUARTA: En todo el material impreso, así como en la difusión que se haga de los programas,

deberá constar la colaboración de ambos organismos y figurar expresamente sus logotipos.

QUINTA: El seguimiento de los programas, tal y como establece la cláusula cuarta del convenio marco vigente, corresponderá a la Comisión de Seguimiento. A dicha Comisión, se incorporará un representante de la Delegación del Gobierno, en dicha Ciudad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.1.b) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Además, Consejería de Educación, Juventud y Mujer, a través de la Viceconsejería de la Mujer, se compromete a entregar, al Instituto de la Mujer, una memoria de las actividades realizadas en la ejecución del convenio.

SEXTA: La duración del Convenio se establece para el año 2007 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte dispone para su financiación. En todo caso, tendrá vigencia hasta el cumplimiento de su objeto y de las obligaciones de cada una de las partes, incluida la obligación de la acreditación económica de los programas, por parte de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, a través de la Viceconsejería de la Mujer.

Si fuera necesario, a propuesta de la Comisión de seguimiento, se podrá establecer un acuerdo de prórroga para el plazo de justificación del mismo.

SÉPTIMA: El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio, por cualquiera de las partes, será causa de su resolución, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula siguiente.

El incumplimiento, por parte del Instituto de la Mujer, determinará, para éste, el pago de los daños y perjuicios, que, por tal causa, se irroguen a la otra parte.

El incumplimiento, por parte de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, determinará, para ésta, la obligación de restituir, al Instituto de la Mujer, las cantidades percibidas y la correspondiente indemnización de los daños y perjuicios ocasionados. En este caso, el Instituto de la Mujer podrá utilizar, para su cobranza, los procedimientos establecidos en la legislación vigente sobre ingresos de Derecho Público.

En ambos casos, se respetarán los derechos adquiridos, por terceros, de buena fe.

También será causa de extinción el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

OCTAVA: El convenio tiene naturaleza administrativa, derivada de lo dispuesto en el artículo 3.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por lo que se regirá por las estipulaciones en él contenidas y, en lo no previsto en estas estipulaciones, así como para la resolución de las dudas que pudieran presentarse, se regirá por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este Convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, durante la ejecución del mismo.

Y, estando conformes ambas partes con el contenido del presente documento, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Presidente de la Ciudad de Melilla.

Juan José Imbroda Ortiz.

La Directora General del Instituto de la Mujer.

Rosa María Peris Cervera.

DISTRIBUCIÓN ESTIMATIVA DEL COSTE DE ACTUACIONES DEL PROGRAMA DOS, RELACIONADAS EN EL CONVENIO CON LA CIUDAD DE MELILLA

2. PROGRAMA PARA FAVORECER LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y CULTURAL DE LAS MUJERES

El importe total de este programa se distribuye de la siguiente manera, de acuerdo con las actuaciones:

El coste total de las actuaciones para fomentar la participación de la mujeres y sensibilizar a la población, en general, asciende a DIECINUEVE MIL EUROS (19.000,00.-€); de los cuales, el Instituto de la Mujer aportará la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000,00.-€) y la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, a través de la

Viceconsejería de la Mujer, la cantidad de CUATRO MIL EUROS (4.000,00.-€). Ambas cantidades servirán, conjuntamente, para hacer frente a los gastos de : dirección, organización, gestión, difusión y seguimiento del programa, gastos como edición e impresión de dípticos, diseño y montaje de actividades y de las exposiciones, alquiler de salas, pago de publicaciones y premios a los ganadores de los certámenes. Etc.

El coste total para la realización de charlas, cursos y jornadas asciende a ONCE MIL EUROS (11.000,00.-€); de los cuales, el Instituto de la Mujer aportará la cantidad de NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (9.600,00.-€) y la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, a través de la Viceconsejería de la Mujer, la cantidad de .MIL CUATROCIENTOS EUROS. (1.400,00.-€). Ambas cantidades servirán, conjuntamente, para hacer frente a los gastos de los ponentes de charlas, cursos y jornadas destinadas a contribuir a la mejora de la salud de las mujeres, durante todo su ciclo vital, alquiler de salas de conferencias, gastos de publicidad, elaboración y difusión de dípticos, etc.

Melilla, 21 de septiembre de 2007.

El Secretario Técnico. Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

2098.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación; B.A. Bando de la Alcaldía con fecha 22/08/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ALEGACIONES: Podrán formularse en el plazo de 15 días citando número de expediente (Art. 79. 1 RDL 339/90. Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (Art. 13.2 RD 1398/93 de 4 de agosto BOE 9/8/93).

AUTORIDAD SANCIONADORA: Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla y por Decreto el órgano competente en materia de Seguridad Ciudadana.

PERSONAS REPONSABLES: De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho. (Art. 72.1 RDL 339/90).

El titular del vehículo tiene el deber de identificar y facilitar los datos del conductor infractor (Art. 72.3 RDL 339/90). **REDUCCIÓN DE MULTA:** El importe de la sanción se reducirá en un 30% si se realiza el pago antes de que se dicte resolución.

FORMA DE PAGO: como se indica en el punto 1º.

EL PAGO DE LA SANCIÓN PONE FIN AL PROCEDIMIENTO, SALVO POSIBLE SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A CONDUCIR (Art. 77.2 RDL 339/90).

PAGO DE LA DENUNCIA

.LUGAR

Negociado de Tráfico de la Policía Local (C/. Gral. Astilleros n.º 25) de 8,30 a 13,30 horas, de lunes a viernes.

Melilla a 20 de septiembre de 2007.

La Secretaria Técnica. María del Carmen Barranquero Aguilar.

Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	CUANTÍA €	PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FECHOR	PUNTOS
20070000009609	LEON*FERNANDEZ,MARIA ALEJANDRA	60	OMT/38,-1-	-5571 - CWC	MIGUEL DE CERVANTES	08/08/2007 11:30:00	
20070000009674	CANO*MIGUELEZ, SERGIO	100	OMT/42,-1-K3	ML-8496 -E	ESPAÑA	10/08/2007 13:50:00	
20070000009682	MOHAMED*AHMED,NABIL	100	OMT/42,-2-D	-1964 -FGF	LUIS DE OSTARIZ	10/08/2007 11:40:00	
20070000009661	AHMITTICH*MIMUN,TOFER	100	OMT/42,-1-K3	-7277 -DKC	MARGARITAS, LAS	09/08/2007 10:30:00	
20070000009700	NICE CORP S L	200	OMT/72,-1-B	PROMOTOR	VIZCAYA	10/08/2007 12:00:00	
20070000009744	BRAVO*DIAZ,JUAN ANTONIO	60	OMT/69- -	ML-9639 -E	PUERTO DEPORTIVO NORAY	12/08/2007 1:34:00	
20070000009822	MOHAMED*AHMED,NABIL	60	OMT/10,-1-5	-1964 -FGF	GARCIA CABRELLES	14/08/2007 12:50:00	
20070000009840	ABDESELAM*MIMUN,BUZ ZIAN	60	OMT/42,-2-Ñ	ML-1210 -D	BENITEZ, COMANDANTE	14/08/2007 8:30:00	
20070000009800	BELKASEM*MOHAMED, ABDELKARIM	60	OMT/65,-1-5	-3028 -DZB	EUROPA, DE	15/08/2007 1:25:00	
20070000009833	FERNANDEZ*LUJAN, INMACULADA	100	OMT/42,-1-J1	-4913 -FSM	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	14/08/2007 20:20:00	
20070000009835	ABDESELAM*MIMUN,BUZ ZIAN	60	OMT/42,-2-Ñ	ML-1210 -D	LERCHUNDI, PADRE	14/08/2007 16:03:00	
20070000009921	VINUESA*CHAIB,VANESA	60	OMT/42,-3-A	-6021 -BSX	ALCAZABA, DE LA	16/08/2007 11:00:00	
20070000009851	GARCIA*SAAVEDRA, FRANCISCO JOAQUIN	60	OMT/42,-2-I1	-0725 -FHX	REMONTA	14/08/2007 10:25:00	
20070000009855	MOHAND*SALAH, MOHAMED	100	OMT/42,-1-K3	ML-7149 -C	ALCAZABA, DE LA	14/08/2007 11:55:00	
20070000009867	RICO*ZUMAQUERO, ANTONIA MARIA	100	OMT/42,-1-J1	ML-9633 -E	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	14/08/2007 20:45:00	
20070000009876	ABDELKADER*EL HADI,NAYIM	100	OMT/42,-1-K3	-5076 -FFF	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	14/08/2007 20:10:00	
20070000009559	FERNANDEZ*ALEMANY, MARIA CARMEN	150	CIR/18-2-2D	ML-4352 -D	LUIS DE OSTARIZ	07/08/2007 11:25:00	3
20070000009412	SANCHO MIÑANO*BOTELLA, MARIA	30	OMT/65,-1-3	ML-8612 -D	CANDIDO LOBERA	04/08/2007 10:05:00	
20070000009427	ARRANZ*OLMO DEL, ISABEL	60	OMT/42,-3-A	ML-6446 -E	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	04/08/2007 4:15:00	
20070000009615	SAURA*GARCIA, AMADOR	100	OMT/42,-1-K3	-4259 -DVB	FERNANDEZ CUEVAS	08/08/2007 10:30:00	
20070000009616	MIMON*MOHAMED, YAMINA	100	OMT/42,-2-D	-7928 -FJF	POLAVIEJA, GENERAL	08/08/2007 9:54:00	
20070000009455	DRIS*ABDELKADER, ABDELKADER	60	OMT/42,-3-A	ML-3293 -D	ALFONSO XIII	03/08/2007 17:50:00	
20070000009551	LUCENA*MARTINEZ, ANGEL	150	CIR/117-2-1B	ML-1455 -F	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	07/08/2007 12:45:00	3
20070000009911	SERRANO*SAN, ISIDORO JOSE LUCIANO	100	OMT/42,-1-K3	ML-4473 -D	POLAVIEJA, GENERAL	16/08/2007 12:10:00	
20070000009657	CALERO*FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	60	OMT/42,-3-B	-5623 -BPY	ALFONSO XIII	09/08/2007 9:00:00	
20070000009688	BENAISA*MOHAMED, SORAYA	150	CIR/118-1-2A	C -0991 - BRZ	MEJICO	10/08/2007 10:00:00	3
20070000009689	BENAISA*MOHAMED, SORAYA	150	CIR/118-1-2C	C -0991 - BRZ	MEJICO	10/08/2007 10:00:00	0
20070000009751	CABRERO*LAHOZ, ANDRES	100	OMT/42,-1-K3	AL-9618 -U	ALFONSO GURREA	13/08/2007 13:30:00	
20070000009719	MOHAMED*ABDESLAM, OMAR	30	OMT/12,-3-	ML-8026 -D	VILLALBA, GENERAL	11/08/2007 12:30:00	
20070000009731	LAARBI*MOHAMED, RIDUAN	150	CIR/118-1-2A	C -6688 - BTD	FLORENTINA, CALLE Y TUNEL DE	12/08/2007 17:00:00	3

2007000009790	BENZAQUEIN*ASIRIN,LU NA	100	OMT/42-,1-K3	-8050 -DPK	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	15/08/2007 19:15:00
2007000009832	ALVAREZ DE LOS CORRALES*MELGAR,JOS	100	OMT/42-,1-J1	-1847 -BKG	MONTEMAR, MARQUES DE	14/08/2007 20:30:00
2007000009927	ALVAREZ DE LOS CORRALES*MELGAR,JOS	100	OMT/42-,1-J1	-1847 -BKG	MONTEMAR, MARQUES DE	16/08/2007 23:55:00
2007000009662	MARTIN*CUENCA,JOSE CARLOS	60	OMT/42-,2-C1	ML-8176 -E	ALMODOVAR, DUQUE DE	09/08/2007 12:35:00
2007000009916	SEGURA*PEREZ,ANDRES	60	OMT/42-,3-A	-1288 - CMT	FARHANA	16/08/2007 18:53:00
2007000009756	ESPUCHE*GOMEZ,JOSE TOMAS	60	OMT/42-,2-I1	ML-9737 -D	LUIS DE SOTOMAYOR	13/08/2007 10:25:00
2007000009842	HOULLICH*EL,HAMMOUTI OUARDA	60	OMT/42-,2-Ñ	-5695 -DVN	GARCIA MARGALLO, GENERAL	14/08/2007 8:35:00
2007000009807	ESPUCHE*GOMEZ,JOSE TOMAS	60	OMT/42-,3-A	ML-9737 -D	PUERTO DEPORTIVO NORAY	15/08/2007 0:10:00
2007000009848	GARCIA*GARCIA,JESUS JAVIER	60	OMT/42-,3-A	-2154 -BNF	PUERTO DEPORTIVO NORAY	14/08/2007 0:50:00
2007000009866	HASSAN*MOHAMED,AICH ETA	100	OMT/42-,2-J	-9334 - CSG	HARDU	14/08/2007 18:00:00

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA LOCAL

2099.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndose podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación; B.A. Bando de la Alcaldía con fecha 22/08/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común podrá interponer, potestativa mente, recurso de ALZADA ante el EXCMO. SR. PRESIDENTE de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con los Arts. 107, 117 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, modificadora de la Ley 30/1992 LRJPAC y Art. 5 del Reglamento de Organización de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de UN MES a contar desde el día de la recepción de la presente notificación.

Dichas sanciones de multas deberán hacerlas efectivas en el plazo de diez días, ya que de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Melilla a 20 de septiembre de 2007.

La Secretaria Técnica. María del Carmen Barranquero Aguilar.

Nº EXPEDIENT	INFRACCTOR	CUANTÍA €	PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FEC/HOR	PUNTOS
2007000006390	TEJADA*PEREZ,MARIA CRISTINA	100	OMT/42-,2-B	ML-7888 -E	EJERCITO ESPAÑOL	06/06/2007 11:05:00	
2007000006608	MOHAMEDI*MOHAMED,MO HAMED	150	CIR/118-1-2A	C -0043 - BSV	ASTILLEROS, GENERAL	11/06/2007 16:00:00	3
2007000006471	CUADRADO*PALAZON,JES US GREGORIO	60	OMT/42-,2-I	-9733 -FHH	DUQUE DE AHUMADA	07/06/2007 11:39:00	
2007000006067	RODRIGO*CAMPOS,DIEGO	100	FIC/50-1-1A	-8795 -DPH	HARDU	12/06/2007 11:54:00	0
2007000006978	TERRADILLOS*CHOCLAN,J ESUS	100	OMT/42-,2-B	ML-1927 -D	EJERCITO ESPAÑOL	18/06/2007 12:35:00	
2007000007247	CASADEMUNT*LUQUE,JOSE ANTONIO	150	CIR/118-1-2A	ML-4451 -E	HARDU	22/06/2007 10:13:00	3
2007000006713	KASEM*ABDELKADER,MO HAMED	90	OMT/72-,1-A		HORCAS COLORADAS- A	12/06/2007 11:00:00	
2007000006827	ARTERO*GARCIA,ANTONI O	100	OMT/42-,1-K3	-7979 -FDZ	EJERCITO ESPAÑOL	15/06/2007 12:15:00	
2007000007097	NAVARRO*RINCON,CARID AD	60	OMT/42-,2-I	ML-6923 -D	PRIMERO DE MAYO	21/06/2007 11:40:00	

2007000006653	SANTANDER*PAREJA,JOS E	60 OMT/42-,2-11	ML-7027 -E	NOVAL, CABO	11/06/2007 17:30:00	
2007000007742	ABDELKADER YAHYAOU	450 CIR/20-1-3C	ML-7232 -E	ALFONSO XIII	01/07/2007 2:21:00	4
2007000008568	MOHAMED*MIMUN,HASSA N	150 CIR/118-1-2A	C -2598 - BTB	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	18/07/2007 18:55:00	3
2007000008595	MOHAMED*EMBARK,MOHA MED	60 OMT/42-,2-H	ML-1356 -E	ALMODOVAR, DUQUE DE	18/07/2007 12:25:00	
2007000008348	LOPEZ*CARMONA,RUFINO	120 OMT/42-,2-C2	ML-7065 -E	ALMODOVAR, DUQUE DE	13/07/2007 11:15:00	
2007000008366	CIENDONES*DIAZ,AITOR	150 CIR/118-1-2A	E -6275 - BDP	JIMENEZ E IGLESIAS	13/07/2007 22:40:00	3
2007000009011	ABDELKARIM BOUYAHAD	100 OMT/42-,2-B	-6443 -CLJ	JUAN CARLOS I, REY	26/07/2007 11:20:00	
2007000006456	AGUILAR*RUIZ,DANIEL	60 OMT/42-,2-H	-9100 -FJC	MACIAS, GENERAL	07/06/2007 10:00:00	
2007000006239	ASENJO*LOPEZ,FRANCISCO JAVIER	100 OMT/42-,1-J1	ML-1874 -E	DUQUESA DE LA VICTORIA	04/06/2007 12:40:00	
2007000007352	EL HOUARI*BERKANE,ABDEL	150 CIR/143-1-2A	C -8004 - BSZ	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	24/06/2007 16:55:00	4
2007000007353	EL HOUARI*BERKANE,ABDEL	150 CIR/118-1-2A	C -8004 - BSZ	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	24/06/2007 16:55:00	3
2007000007033	MAYOR*FERNANDEZ,CARLOS SANTIAGO	60 OMT/42-,2-11	-5721 -FPZ	JARDINES	19/06/2007 13:00:00	
2007000007387	CORTES*SANCHEZ,JAVIER	100 OMT/42-,1-J1	ML-8335 -C	GOTARREDONA, TENIENTE GENERAL	25/06/2007 18:10:00	
2007000006715	VINUESA*CHAIB,VANESA	150 CIR/117-1-1A	-6021 -BSX	FERNANDEZ CUEVAS	12/06/2007 18:50:00	3
2007000006716	VINUESA*CHAIB,VANESA	150 CIR/18-2-2D	-6021 -BSX	FERNANDEZ CUEVAS	12/06/2007 18:50:00	3
2007000007354	EL HOUARI*BERKANE,ABDEL	150 CIR/118-1-2C	C -8004 - BSZ	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	24/06/2007 16:55:00	0
2007000007355	EL HOUARI*BERKANE,ABDEL	60 OMT/43-,4-A	C -8004 - BSZ	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	24/06/2007 16:55:00	
2007000007689	AHMED*MOHAMED,FAISAN	150 CIR/118-1-2C	C -3817 - BML	JULIO VERNE	02/07/2007 12:50:00	0
2007000007690	AHMED*MOHAMED,FAISAN	150 CIR/118-1-2A	C -3817 - BML	JULIO VERNE	02/07/2007 12:50:00	3
2007000007621	OUARDANI*MOUSBI,FATIH A	60 OMT/42-,3-C	-6965 -CPX	ASTILLEROS, GENERAL	28/06/2007 19:05:00	
2007000007708	AHMED*MOHAMED,FAISAN	60 OMT/65-,2-2	C -3817 - BML	JULIO VERNE	02/07/2007 12:50:00	
2007000008846	MOHAMED*ABDELKADER, ACHOUR	150 CIR/118-1-2A	C -8684 - BTD	HEROES DE ALCANTARA	22/07/2007 18:10:00	3
2007000008863	SOUSSI*AZZOUC,ABDESLAM	60 OMT/65-,2-2	ML-0459 -E	CIRCUNVALACION, CARRETERA	23/07/2007 19:35:00	
2007000008892	MOLOUD*MOHAMED,EL MESOUDI M HAMED	30 OMT/12-,3-	-5057 -DJL	FRADERA, CABO DE MAR	24/07/2007 9:50:00	
2007000008942	AHMED*MOHAMED,FAUSIT	150 CIR/118-1-2A	C -3817 - BML	JUAN RIOS GARCIA, DOCTOR	25/07/2007 19:40:00	3
2007000005205	PARDOS*BRAVO,M. DE LAS MERCEDES	100 OMT/42-,1-J1	-9626 - BWF	CHACEL, GENERAL	05/05/2007 13:20:00	
2007000006592	HEREDIA*URBANO,FRANCISCO	30 OMT/38-,2-	-7712 -DBL	RONDA	10/06/2007 13:30:00	
2007000006317	CASTILLO*ROMERO,JULIO	60 OMT/42-,3-B	-0617 -BJV	COMPANIA DE MAR	06/06/2007 15:26:00	
2007000005994	BENARROCH*TUATHY,ESTHER	100 OMT/42-,1-J1	-1984 - DGH	SOR ALEGRIA	30/05/2007 8:30:00	
2007000006318	VAZQUEZ*FERNANDEZ,ANGEL	60 OMT/42-,2-11	C -2056 - BSY	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	05/06/2007 11:55:00	
2007000006711	MUSTAFA*MOHAMED,HORIANA	60 OMT/42-,2-11	-1312 -CJK	REMONTA, ESPALDAS	12/06/2007 10:45:00	
2007000006820	ZHU,KE	100 OMT/42-,1-J1	ML-6200 -E	ALCAUDETE, CONDE DE	14/06/2007 15:30:00	
2007000006877	CASAÑA*MANUEL,FRANCISCO	60 OMT/42-,3-A	ML-0144 -E	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	16/06/2007 8:50:00	

2007000006895	HEREDIA*URBANO,FRANCI SCO	60 OMT/42,-3-C	-7712 -DBL RONDA		16/06/2007 17:30:00	
2007000006906	CHEN,HAIFIENG	60 OMT/42,-3-A	ML-9942 -D	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	16/06/2007 9:08:00	
2007000008088	SANCHEZ*GONZALEZ,JES US MANUEL	60 OMT/42,-2-C1	ML-2298 -E	ESPAÑA	10/07/2007 8:37:00	
2007000007492	SERRANO*SAN,ISIDORO JOSE LUCIANO	60 OMT/42,-2-11	ML-4473 -D	ALCAUDETE, CONDE DE	26/06/2007 11:05:00	
2007000007430	DRIS*MOHAND MOH,MOHAMED	150 CIR/118-1-2A	C -5066 - BSV	ACTOR TALLAVI	26/06/2007 18:00:00	3
2007000008107	MOHAMED*HACH MOHAMEDI,SULIMAN	100 FIC/50-1-1A	ML-9687 -D	HARDU	25/07/2007 12:05:00	0
2007000007887	MOHAMED*MOHAMED,RA CHID	150 CIR/117-1-1A	-1568 -DKX	ESPAÑA	04/07/2007 19:20:00	3
2007000007657	RAMIREZ*RUIZ,RAFAEL	150 CIR/57-1-2A	-3674 -DPT	DEMOCRACIA, DE LA	28/06/2007 12:35:00	4
2007000007711	MAANAN*KADDUR,SAID	60 OMT/42,-2-C1	-4427 -BSV	HIDUM	02/07/2007 10:00:00	
2007000008421	MOHAND*MIMON,YUSSEF	150 CIR/118-1-2A	-1692 -FSR	ASTILLEROS, GENERAL	16/07/2007 14:30:00	3
2007000008383	TIEB*MOHAMED,RACHID	60 OMT/65,-2-2	ML-1300 -C	O'DONNELL, GENERAL	13/07/2007 21:10:00	
2007000009230	FOUAD BELYANDOU	150 CIR/118-1-2A	C -3214 -	EJERCITO ESPAÑOL BRZ	31/07/2007 16:25:00	3
2007000005767	MOHAND*BERHER,GAMAL	60 OMT/42,-2-H	-7473 -BLH	REMONTA	23/05/2007 12:40:00	
2007000006627	CESARES*HERNANDEZ,EN CARNACION	60 OMT/70,-3-	-9390 -CLK	COMPANIA DE MAR	11/06/2007 19:10:00	
2007000006000	MENDEZ*ALCANTARA,MAR IA DE LOS ANGELES	60 OMT/42,-3-B	-1525 -CGT	ALVARO DE BAZAN	30/05/2007 12:40:00	
2007000006331	URMENTA*ERROZ,JOSE MARIA	100 OMT/42,-2-J	-3752 -BTX	ANTONIO FALCON	06/06/2007 23:15:00	
2007000007253	MOHAMED*MIMUN,HASSA N	150 CIR/143-1-2A	C -8632 - BMJ	VELAZQUEZ	22/06/2007 19:20:00	4
2007000007254	MOHAMED*MIMUN,HASSA N	150 CIR/118-1-2A	C -8632 - BMJ	VELAZQUEZ	22/06/2007 19:20:00	3
2007000007146	BOULBAYAM,MUSTAPHA	150 CIR/117-1-1A	-4362 - DMX	CABRERIZAS	20/06/2007 16:20:00	3
2007000007022	MOHAND*MOHAMEDI,BAG DAD	90 OMT/72,-1-A	-	LEGION, LA	18/06/2007 10:30:00	
2007000007024	GIMENEZ*ALONSO,MARA DEL PILAR	300 OMT/9,-1-A	ML-1816 -E	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	18/06/2007 2:35:00	
2007000007268	MUÑIZ*GONZALEZ,SANTIA GO	60 OMT/42,-2-11	-6079 -FBK	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	22/06/2007 20:30:00	
2007000007179	HAMED*MOHAMED,NAYAT	60 OMT/42,-3-B	ML-8494 -E	MARTIN DE CORDOBA	20/06/2007 11:15:00	
2007000006795	MIMUN*MIMUN,ROLLDIN	60 OMT/42,-2-11	-0140 -FLZ	YAMIN A. BENARROCH	14/06/2007 13:10:00	
2007000006894	PAVON*ROPON,LUIS	60 OMT/42,-3-A	ML-8545 -D	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	16/06/2007 9:00:00	
2007000006637	MARTIN*CUENCA,JOSE CARLOS	100 OMT/42,-1-J1	ML-8176 -E	ASTILLEROS, GENERAL	11/06/2007 9:20:00	
2007000007788	MOHAND*MOHAMED,NABI L	60 OMT/65,-2-2	C -7740 - BST	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	03/07/2007 17:20:00	
2007000008075	MOHAMED*MOHAMED,NA UFAL	100 OMT/48,-1-1	ML-6816 -E	JUAN CARLOS I, REY	10/07/2007 20:15:00	
2007000007686	MOHAMEDI*MOHAMEDI,M OHAMED	150 CIR/118-1-2A	-9687 - DWB	GARCIA CABRELLES	02/07/2007 18:30:00	3
2007000008105	RAMOS*BENIGUI,JAUIE R	100 FIC/50-1-1A	-1378 -DFR	HARDU	25/07/2007 11:51:00	0
2007000007617	PEDRAZO*RODRIGUEZ,FR ANCISCO JAVIER	100 OMT/42,-2-J	-3691 - DWR	FRANCISCO DE MIRANDA	29/06/2007 11:27:00	
2007000007820	MOHAND*MOHAMED,NABI L	150 CIR/118-1-2A	C -7740 - BST	MAR CHICA	04/07/2007 22:30:00	3

2007000008075	MOHAMED*MOHAMED,NA UFAL	100 OMT/48,-1-1	ML-6816 -E	JUAN CARLOS I, REY	10/07/2007 20:15:00	
2007000007686	MOHAMEDI*MOHAMEDI,M OHAMED	150 CIR/118-1-2A	-9687 - DWB	GARCIA CABRELLES	02/07/2007 18:30:00	3
2007000008105	RAMOS*BENIGUI, JAVIE R	100 FIC/50-1-1A	-1378 -DFR	HARDU	25/07/2007 11:51:00	0
2007000007617	PEDRAZO*RODRIGUEZ,FR ANCISCO JAVIER	100 OMT/42,-2-J	-3691 - DWR	FRANCISCO DE MIRANDA	29/06/2007 11:27:00	
2007000007820	MOHAND*MOHAMED,NABI L	150 CIR/118-1-2A	C -7740 - BST	MAR CHICA	04/07/2007 22:30:00	3
2007000007677	SORIA*VALLEJO,M. CARMEN	60 OMT/42,-3-A	ML-9093 -E	GURUGU	30/06/2007 13:00:00	
2007000007718	MOHAMEDI*MOHAMEDI,M OHAMED	60 OMT/65,-1-1	-9687 - DWB	GARCIA CABRELLES	02/07/2007 18:30:00	
2007000007727	MOUSSA*DOUDOUH 'EL FOUNTI',YOUNAIDA	450 CIR/3-1-2A	-8844 - CCH	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	02/07/2007 11:50:00	6
2007000002397	MAANAN*MOHAMED,MOHA MED	150 CIR/117-1-1A	-2262 -CTV	VILLALBA, GENERAL	12/02/2007 17:07:00	3
2007000003318	ABDELKADER*MOHAMED, KARIMA	100 OMT/42,-1-H	ML-7738 -D	LOPE DE VEGA	06/03/2007 10:05:00	
2007000004208	FUERTES*ALONSO,FRANC ISCO	60 OMT/10,-1-5	-9835 - DWH	COMPANIA DE MAR	29/03/2007 17:05:00	
2007000009032	MIMOUN*EL FOUNTI,RAFIKA	150 CIR/18-2-2D	ML-4527 -D	AIZPURU, GENERAL	26/07/2007 10:46:00	3
2007000009210	JOSE EMILIO MAS SANCHEZ	100 OMT/42,-1-K3	ML-2970 -E	ASTILLEROS, GENERAL	31/07/2007 11:51:00	
2007000006564	GARNICA*LEON,MARTA	100 OMT/42,-1-J1	-5661 -DSP	PAREJA, GENERAL	08/06/2007 11:25:00	
2007000006232	HAYYANI,NAJIM	100 OMT/42,-1-K3	-5881 -DHT	MACIAS, GENERAL	04/06/2007 11:10:00	
2007000007269	ABDELKADER*MOHAMED, NADIA	60 OMT/42,-3-B	-4547 -FRT	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	22/06/2007 9:55:00	
2007000006707	MOHAMED*MOKHTAR,KAR IMA	60 OMT/42,-3-C	ML-2651 -D	SANZ, ALFEREZ	12/06/2007 19:50:00	
2007000006880	LOPEZ*RECHE,MARIA ASUNCION	60 OMT/42,-3-A	ML-7571 -C	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	16/06/2007 9:00:00	
2007000006630	LOURIDO*VIDAL,FRANCIS CO	100 OMT/42,-2-B	-0084 - CHR	EJERCITO ESPAÑOL	11/06/2007 12:20:00	
2007000006631	CAÑADA*ESPINOSA,JUAN MANUEL	100 OMT/42,-2-E	ML-4250 -E	MARINA ESPAÑOLA	11/06/2007 12:35:00	
2007000008079	ABDELKADER*ABDELKADE R,MORAD	150 CIR/118-1-2A	C -1349 - BSB	ALFONSO XIII	10/07/2007 11:55:00	3
2007000008080	ABDELKADER*ABDELKADE R,MORAD	60 OMT/65,-2-2	C -1349 - BSB	ALFONSO XIII	10/07/2007 11:55:00	
2007000007839	SANCHEZ*SUAAREZ,CONCE PCION	60 OMT/42,-2-I1	-8971 -DFF	PABLO VALLESCA	03/07/2007 13:00:00	
2007000007394	EL*LAHYANI,MOHAMED MILOUD	60 OMT/42,-3-C	-9084 -BCH	MARINA, GENERAL	25/06/2007 17:05:00	
2007000007907	BONILLO*SANCHEZ,LUCIA MONTSERRAT	60 OMT/42,-2-I1	ML-7500 -E	REMONTA	04/07/2007 12:16:00	
2007000007527	GARCIA*DELGADO,CARLO S	60 OMT/42,-2-I1	-7300 -CRV	HIDUM	27/06/2007 9:24:00	
2007000007707	MOHAND*AISA,FARIK	150 CIR/94-2-2B	-9353 - CSG	AIZPURU, GENERAL	02/07/2007 10:05:00	2
2007000008164	VELASCO*MACIAS,JUAN JOSE	100 FIC/50-1-1A	ML-3012 -E	HARDU	26/07/2007 20:15:00	0
2007000008545	GONZALEZ*BROCO,VICTO RIA	60 OMT/42,-2-C1	-8766 - DHN	PEÑUELAS, HERMANOS	18/07/2007 9:22:00	
2007000009177	AL-LAL*MOHAMED,FARIZ	150 CIR/118-1-2A	C -4446 - BFV	HIDUM	30/07/2007 20:45:00	3
2007000009178	AL-LAL*MOHAMED,FARIZ	150 CIR/118-1-2A	C -4446 - BFV	HIDUM	30/07/2007 20:45:00	3

PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA

2100.- El Excmo. Sr. Presidente del Patronato de Turismo de Melilla, por Resolución número 224, de fecha 24 de septiembre de 2007, ha dispuesto lo siguiente:

A tenor del acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Patronato de Turismo de Melilla en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2007, y considerando que:

El artículo 81 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas determina que el órgano de contratación para la adjudicación de los contratos estará asistido de una mesa, cuya composición (Presidencia y Vocales) se determinará reglamentariamente.

Esa determinación reglamentaria ha sido realizada en el Reglamento General de la Ley, en cuyo artículo 79 se establece que la Mesa estará compuesta por un Presidente, un mínimo de cuatro Vocales y un Secretario, debiendo figurar necesariamente entre los Vocales un funcionario, de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico, y un interventor.

En consecuencia y, aunque el citado artículo reglamentario no tiene carácter básico, no obstante, siguiendo la determinación que el mismo contiene, vengo en designar a los siguientes miembros que compondrán la Mesa de Contratación del Patronato de Turismo de Melilla:

-Presidente: Excmo. Sr. D. Francisco Javier Mateo Figueroa, o quien legalmente lo sustituya.

-Vocales:

o Sr. D. Jacob Wabnón Abitbol

o Sr. D. José Antonio Vallés Muñoz.

o Sra. Dña. Rocío Gutiérrez González.

o Sra. Dña. Esther Donoso García-Sacristán.

o Ilmo. Sr. Director General de Hacienda-Intervención, o quien legalmente lo sustituya.

o Ilmo. Sr. Secretario Técnico de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, o quien legalmente lo sustituya.

Actuará de Secretario de la citada Mesa el Secretario del Patronato de Turismo de Melilla.

La Mesa podrá solicitar cuantos asesoramientos técnicos considere convenientes en base a la distinta naturaleza del contrato a adjudicar.

Publíquese ésta Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad y comuníquese a los interesados.

Melilla, 24 de septiembre de 2007.

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE MELILLA

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DE MELILLA

2101.- ANUNCIO PARA LA APERTURA DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LAS PONENCIAS DE VALORES TOTALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previo al procedimiento de aprobación de la Ponencia de valores Total de los Bienes Inmuebles del término municipal de Melilla.

El expediente de aprobación de la referida ponencia puede ser consultado, junto con el texto de la misma, durante el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia del Catastro de Melilla situada en el Edificio V Centenario -Torre Sur -9ª planta, a fin de que, en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Melilla, 28 de septiembre de 2007.

La Gerencia Territorial.

Prudencia Ramírez Jiménez.

MINISTERIO DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCIÓN DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL

2102.- Número Acta, AT-3/07, Expediente, 104/07, Fecha Resolución, 12-07-07, Nombre Sujeto

Responsable, Abdelwahab Bagdadi, N.º Patr/S.S., 521.002.217.175, NIF/DNI/NIE, X-4244112-Z, Domicilio, Juan de Lara, 7,3º, Municipio, Melilla, Importe, Extinción Prestación, Materia, Empleo.

Importe total: 1.202,05

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (Sanciones) (C/. Pablo Vallescá n.º 8) a los efectos previstos en el Art. 35.a) de la citada Ley.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante la cuales, según la materia, puede interponer el Recurso de Alzada.

Empleo ante la Dirección General de Trabajo.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2103.- Número Acta, AIS-149/07, Expediente, 79/07, Fecha Resolución, 04-09-07, Nombre Sujeto Responsable, C.B. Casa El Manco, N.º Patr/S.S., 52.100.848.447, NIF/DNI/NIE, E-52014867, Domicilio, San Miguel, 2-B, Municipio, Melilla, Importe, 1.502,53€, Materia, Seguridad Social.

Número Acta, AIS-149/07, Expediente, 79/07, Fecha Resolución, 04-09-07, Nombre Sujeto Responsable, Francisco Pérez Silva, N.º Patr/S.S., 52.100.848.447, NIF/DNI/NIE, 35.437.369-G, Domicilio, San Miguel, 2-B, Municipio, Melilla, Importe, 1.502,53€, Materia, Seguridad Social.

Número Acta, AIS-149/07, Expediente, 79/07, Fecha Resolución, 04-09-07, Nombre Sujeto Responsable, Ezequiel Domínguez Fernández, N.º Patr/S.S., 52.100.848.447, NIF/DNI/NIE, 35.428.293-J, Domicilio, San Miguel, 2-B, Municipio, Melilla, Importe, 1.502,53€, Materia, Seguridad Social.

Número Acta, AIS-208/07, Expediente, 81/07, Fecha Resolución, 04-09-07, Nombre Sujeto Responsable, Sociedad de Servicios Dely Melilla S.L., N.º Patr/S.S., 52.100.309.590, NIF/DNI/NIE, B-29961935, Domicilio, Pol. Sepes C/. Amapola, Neve F-14, Municipio, Melilla, Importe, 300,52€, Materia, Seguridad Social.

Número Acta, AIS-214/07, Expediente, 75/07, Fecha Resolución, 04-09-07, Nombre Sujeto Responsable, Fernando Palomo Solares, N.º Patr/S.S., 520.004.441.460, NIF/DNI/NIE, 45.275.412-G, Domicilio, Miguel Fernández,1, Municipio, Melilla, Importe, 601,01€, Materia, Seguridad Social.

Importe total: 2.404,06 €

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (Sanciones) (C/. Pablo Vallescá n.º 8) a los efectos previstos en el Art. 35.a) de la citada Ley.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante la cuales, según la materia, puede interponer el Recurso de Alzada.

Empleo ante la Dirección General de Trabajo.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2104.- Número Acta, AO-112/07, Expediente, 98/07, Fecha Resolución, 24-07-07, Nombre Sujeto Responsable, Zinab Achabi Mohamed, N.º Patr/ S.S., , NIF/DNI/NIE, 47.015.328-Q, Domicilio, Chantada, 24, Municipio, Madrid, Importe, 18.000, Materia, Obstrucción.

Importe total: 18.000,00 €

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (Sanciones) (C/. Pablo

Vallescá n.º 8) a los efectos previstos en el Art. 35.a) de la citada Ley.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante la cuales, según la materia, puede interponer el Recurso de Alzada.

Empleo ante la Dirección General de Trabajo.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2105.- Número Acta, AISH-130/07, Expediente, 137/07, Fecha Resolución, 23-07-07, Nombre Sujeto Responsable, Costblue, S.L., N.º Patr/ S.S., 52.100.886.237, NIF/DNI/NIE, B-92631753, Domicilio, Pasaje de las Rampas, 9, Bajo D, Municipio, Fuengirola (Málaga), Importe, 3.005,08€, Materia, Seguridad e Higiene.

Importe total: 3.005,08 €

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (Sanciones) (C/. Pablo Vallescá n.º 8) a los efectos previstos en el Art. 35.a) de la citada Ley.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante la cuales, según la materia, puede interponer el Recurso de Alzada.

Empleo ante la Dirección General de Trabajo.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

EDICTO

2106.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS D.^a MARISOL BEGOÑA BLANCO YAGUEAHMED KHANCHAF, con domicilio en c/. Alcalde Rafael Ginel nº 12 3º H , de Melilla.

Con fecha 10 de agosto de 2007 esta Dirección Provincial emitió la siguiente resolución de declaraciones de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS A LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe.

CON FECHA 10/08/2007 D.^a MARISOL BEGOÑA BLANCO YAGÜE, con D.N.I 390830Z se ha producido un ingreso como consecuencia de un embargo masivo de cuentas por importe de 171,71 Euros.

Esta Administración es competente para resolver la presente devolución de ingresos indebidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el art. 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O. E. del día 25).

Por todo ello, esta dirección Provincial

RESUELVE: Proceder a la devolución de 171,71 Euros a D.^a MARISOL BEGOÑA BLANCO YAGÜE.

Próximamente le efectuaremos transferencias bancarias por el citado importe a la C.Cte de su Entidad Financiera.

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del R.D. 1415/04 anteriormente citados.

El Director Provincial.

P.D. El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

EDICTO

2107.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O. E 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS D. AHMED KHANCHAF, con domicilio en Urb. Minas del Rif, 3º Gal. 1 , de Melilla.

Con fecha 10 de agosto de 2007 esta Dirección Provincial emitió la siguiente resolución de declaraciones de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS A LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe.

CON FECHA 10/08/2007 D. AHMED KHANCHAF, con D.N.I X2109608W se ha producido un ingreso como consecuencia de un embargo masivo de cuentas por importe de 2,90 Euros.

Esta Administración es competente para resolver la presente devolución de ingresos indebidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el art.45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O. E del día 25).

Por todo ello, esta dirección Provincial.

RESUELVE: Proceder a la devolución de 2,90 Euros a D. AHMED KHANCHAF.

Próximamente le efectuaremos transferencias bancarias por el citado importe a la C.Cte de su Entidad Financiera.

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del R.D. 1415/20, anteriormente citados.

El Director Provincial.

P.D. El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

ADMINISTRACIÓN 52-01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2108.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución que a continuación se indica, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del texto legal anteriormente citado.

C.C.C., 52100594732, Empresa, Francisco José Vivar Maza, Alta I.T., 01-07-2007, Régimen, 1211.

La Directora de la Administración.

Rosa María Abad López.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

2109.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la

deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 Y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 20, 30.3, 35.2-3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 10.3, 20.2, 35.2.3º Y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Empleados de Hogar comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo relación laboral en alguno de los siguientes supuestos:

-Con el/la trabajador/a que se encuentra prestando servicio en su domicilio de forma permanente como empleado encuadrado en el Régimen Especial de Empleados de Hogar,

-Como trabajador discontinuo del mismo Régimen, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 24 septiembre de 2007.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR, EDF V CENTENARIO T.SUR 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829
 JEFE DE UNIDAD DE IMPUGNACIONES. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111	10	52100259171 SOLIMEL, S.L.	AV DE LA JUVENTUD 23	52005 MELILLA	21 52 2007	000001180 1103 1005	42.602,26
0111	10	52100701028 JOSE ANTONIO BERNAL E HI CL BAILLEN 4		52005 MELILLA	03 52 2007	010171834 0107 0107	1.333,85
0111	10	52100741848 MESERCON, S.L.	CL CANDIDO LOBERA 1	52001 MELILLA	04 52 2006	005009536 0206 0206	1.442,50
0111	10	52100741848 MESERCON, S.L.	CL CANDIDO LOBERA 1	52001 MELILLA	03 52 2007	010173046 0107 0107	12.710,23
0111	10	52100745282 IRAMIAN MOHAMED HASSAN	CL ALVARO DE BAZAN -	52006 MELILLA	04 52 2006	005001856 0106 0106	360,62
0111	10	52100747609 PEREDA FUENTES ARTURO	AV CASTELAR 1	52001 MELILLA	02 52 2007	010173450 0107 0107	473,40
0111	10	52100747609 PEREDA FUENTES ARTURO	AV CASTELAR 1	52001 MELILLA	02 52 2007	010227307 0207 0207	473,40
0111	10	52100848447 COM.B.CASA DEL MANCO	CL SAN MIGUEL 2	52001 MELILLA	03 52 2007	010176076 0107 0107	914,44
0111	10	52100866837 AHMED MOHAMED MIMON	CL MINAS DEL RIF 2	52006 MELILLA	03 52 2007	010177187 0107 0107	97,22

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	520004395889 ASARRAF LEVY ANGEL	PZ MENENDEZ PELAYO 2	52001 MELILLA	03 52 2007	010195072 0207 0207	286,55
0521	07	520004834413 GIMENEZ ALONSO MARA PILA CL MALLORCA 36		52006 MELILLA	03 52 2007	010196486 0207 0207	286,55
0521	07	520005288794 HAMED MOHAMED MOHAMED	CL CARLOS DE ARELLAN	52004 MELILLA	03 52 2007	010197601 0207 0207	286,55
0521	07	520005406107 HAMED AL LAL OMAR	CL MIGUEL FERNANDEZ	52001 MELILLA	03 52 2007	010198106 0207 0207	286,55
0521	07	521000584040 POZO MOHAMED SONIA	CL MENDEZ NUJEZ 17	52006 MELILLA	03 52 2007	010200429 0207 0207	254,81
0521	07	521001381662 EL HAMMOUTI --- MIMOUN	CL CACERES 41	52006 MELILLA	03 52 2007	010202045 0207 0207	266,35
0521	07	521002261534 GARCIA FERNANDEZ DIEGO J CL BAILLEN 4		52005 MELILLA	03 52 2007	010203863 0207 0207	286,55
0521	07	521002767550 JOZUA ELGERSMA JOZEF	AV JUAN CARLOS I REY	52001 MELILLA	03 52 2007	010205580 0207 0207	286,55

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	281139618075 EL MAACH --- BATOUL	CL PABLO NERUDA 3	52001 MELILLA	03 52 2007	010181029 0107 0107	91,87
0611	07	291006148685 KADDOURI CHOUIRD MOHAMED CL TENIENTE MONTE TI	52001 MELILLA		03 52 2007	010181130 0107 0107	85,74

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1221	07	041024107643 MARSII --- HANANE	PZ MERCADO DE LA VIC	52005 MELILLA	03 52 2007	010182241 0107 0107	175,74
1221	07	520004778637 YAHYA --- FATIMA	CL TENIENTE CASA AS	52006 MELILLA	03 52 2007	010182443 0107 0107	175,74
1221	07	521000529173 KASSRIOUI --- ZOULIKHA	CL MUSICO GRANADOS E	52004 MELILLA	03 52 2007	010182746 0107 0107	175,74
1221	07	521002082991 BOUZLEF --- HAFIDA	AV JUAN CARLOS I REY	52001 MELILLA	03 52 2007	010124647 1206 1206	166,63

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

2110.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en

cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Melilla, 24 septiembre de 2007.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 03 ALACANT - ALICANTE

DIRECCION: CL ENRIQUETA ORTEGA 2 03005 ALICANTE TELEFONO: 096 5987500 FAX: 096 5987510
 SUBDIRECTOR PROVINCIAL IGNACIO CORTES GOMIS

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521	07	031038191251 BOUYROUMAD --- FARID	CL QUEROL 23	52004 MELILLA	03 03 2007	020802411 0207 0207	286,55
0521	07	521000916163 EL HAMRANI ASSOUM MOHAMED	CL IL CA#ADA DE HIDU	52003 MELILLA	03 03 2007	020231525 0207 0207	286,55

DIRECCION PROVINCIAL : 35 LAS PALMAS

DIRECCION: CL PEREZ DEL TORO 89 35004 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA TELEFONO: 901 0502050 FAX: 928 0440590
 JEFA SERVICIO TECNICO NOT./IMPG AMPARO GARCIA PASCUAL

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521	07	520005354573 MOHAND MAANAN ABDELKADER	CL EXPLORADOR BADIA	52005 MELILLA	03 35 2007	015304653 0207 0207	286,55

DIRECCION PROVINCIAL : 29 MALAGA

DIRECCION: CL INGENIERO DE LA TORRE ACOSTA 5 29007 MALAGA TELEFONO: 095 2619500 FAX: 095 2619556
 JEFA DE SECCION GERTRUDIS NAVAS S5EZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111	10	29115057026 FERRALLAS Y ENCOFRADOS R CT FARHANA 44		52005 MELILLA	03 29 2007	011903276 0705 0805	2.184,82

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 291086665355 KADDOUR --- ZAHRI CL CORU#A 23 52006 MELILLA 03 29 2007 016388114 0107 0107 91,87

DIRECCION PROVINCIAL : 04 ALMERIA

DIRECCION: CL FUENTE VICTORIA 2 04007 ALMERIA TELEFONO: 950 0180635 FAX: 950 0180676
 JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. MIGUEL CIORDIA DIAZ DE CERIO

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	----------------	---------------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111	10	04108283436 MERSERCON S.L	CL CANDIDO LOBERA 11	52001 MELILLA	03 04 2007	015656593 0107 0107	1.846,81
------	----	---------------------------	----------------------	---------------	------------	---------------------	----------

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a (deudores)

EDICTO

2111.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, a 21 de septiembre de 2007.

El Jefe de Negociado de U.R.E. José M.^a Moñino Notario.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO			
EXPEDIENTE		DOMICILIO	COD.P LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE	
07 520005711958	0521	LOPEZ NOBLEJAS NURIA				REQUERIMIENTO DE BIENES
52 01 07 00053151		CL EL VIENTO EDF ROSA DE LOS VIENTO 11 1	52005 MELILLA	52 01 218 07 000331182	52 01	
10 52100866736	0111	CLUB DEPORTIVO LOS V ETERANOS				REQUERIMIENTO DE BIENES
52 01 07 00054767		CL SOR ALEGRIA 4	52002 MELILLA	52 01 218 07 000332495	52 01	
10 52100635552	1211	FERNANDEZ GALBAN MARIA PILAR				REQUERIMIENTO DE BIENES
52 01 07 00055272		CL SANTANDER 4 04 B	52001 MELILLA	52 01 218 07 000332903	52 01	
10 52100848447	0111	COM.B.CASA DEL MANCO				REQUERIMIENTO DE BIENES
52 01 07 00034559		CL SAN MIGUEL 2 BJ	52001 MELILLA	52 01 218 07 000339872	52 01	
07 280217550176	0521	ABDELKADER MIMON JUAN AHMED				REQUERIMIENTO DE BIENES
52 01 07 00056080		CL GENERAL MARINA 3 BJ	52001 MELILLA	52 01 218 07 000342906	52 01	
07 520004472075	0521	KADDUR TAMIN YAMINA				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 06 00043525		CL DOÑA ADRIANA 3 1 A	52001 MELILLA	52 01 313 07 000337448	52 01	
10 52100734067	0111	EL MOURABITIN MOHAMED KARIM				DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS
52 01 07 00023950		BD CONSTITUCIÓN_LOCAL 1	52005 MELILLA	52 01 333 07 000335327	52 01	
07 521002358635	0521	MALDONADO VILLEGAS DOLORES				DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS
52 01 07 00047289		CL EJERCITO ESPAÑOL 17	52001 MELILLA	52 01 333 07 000344623	52 01	
07 521000159159	0521	ABDELLAH BEN MOHAMED AOMAR				DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS
52 01 07 00048505		AV EUROPA 24	52006 MELILLA	52 01 333 07 000344825	52 01	
07 520005738331	0521	NORVALDO REDONDO MIGUEL ANGEL				NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES

52 01 07 00006772	CL MEDICO GARCIA MARTINEZ 1 5 A	52006 MELILLA	52 01 351 07 000330172	52 01
07 521000271620	0521 MATEO LOPEZ TOMAS		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
52 01 98 00051971	CL MINAS DEL RIF BLOQUE 20 6 2 2	52006 MELILLA	52 01 351 07 000345633	52 01
10 52100887954	0111 VARON CASADO FRANCISCO PEDRO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
52 01 07 00053555	CL TERUEL 15 3	52002 MELILLA	52 01 351 07 000346542	52 01
07 280266807079	0521 HERNANDEZ CODES LUIS JOSE		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
52 01 05 00062490	CL MARQUES DE MONTEMAR 28 1 B	52006 MELILLA	52 01 366 07 000343512	52 01
07 520005198464	0521 BACHIR MOHATAR SOLIMAN		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
52 01 05 00050770	CL FALANGISTA RETCHLAG 25	52003 MELILLA	52 01 366 07 000343613	52 01
07 080520028039	0521 MARTINEZ RAMOS MARIA ROSA		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
52 01 06 00082022	CL GRAL VILLALBA 19 5 A	52006 MELILLA	52 01 366 07 000343815	52 01
10 52100472470	0111 HERMANOS BENTLA, S.L.		NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG	
52 01 03 00052332	CL DIQUE SUR NAVE 12	52001 MELILLA	52 01 503 07 000353717	52 01
10 52100472470	0111 HERMANOS BENTLA, S.L.		NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG	
52 01 03 00052332	CL DIQUE SUR NAVE 12	52001 MELILLA	52 01 503 07 000353818	52 01

A N E X O I

NUM. REMESA: 52 01 1 07 000024

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
52 01	ED EDIFICIO V CENTENARIO TORRE SUR 0 8	52004 MELILLA	095 2695810	095 2695809

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS 558/2006

EDICTO

2112.- D. /DÑA. ALEJANDRO MANUEL LÓPEZ MONTES SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 558/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dña María Dolores Márquez López, Magistrado Juez titular de este juzgado las presentes actuaciones seguidas por una falta de falsedad.

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a Mohamed El Idrissi Mimun de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, con toda clase

de pronunciamientos favorables, declarándose de oficio las costas procesales ocasionadas.

Y para que conste y sirva e Notificación de Sentencia a MOHAMED EL IDRISI MIMUN, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 13 de septiembre de 2007.

El Secretario.

Alejandro Manuel López Montes.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4

JUICIO DE FALTAS 339/2006

EDICTO

2113.- D./DÑA. MIGUEL BONILLA POZO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 339/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a veinticuatro de enero de dos mil siete.

Vistos por D.^a ANA MARÍA SEGOVIA ANGEL, Sra. Juez del Juzgado de Instrucción nº 4 de Melilla, los presentes autos de juicio de faltas; en el que aparecen como partes; El Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, ANTONIO BIENVENIDO MARTÍNEZ GÓMEZ en calidad de denunciante y MARIEM ABDERRAHAMAN MOHAMED en calidad de denunciada constando en autos sus circunstancias personales, procede EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY a dictar la presente sentencia.

F A L L O

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a MARIEM ABDERRAHAMAN MOHAMED de la falta contra las personas que se le imputaba, declarando de oficio las costas procesales.

Esta sentencia no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación. Notifíquese a las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MARIEM ABDERRAHAMAN MOHAMED, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 19 de septiembre de 2007.

El Secretario. Miguel Bonilla Pozo.

JUICIO DE FALTAS 51/2007

EDICTO

2114.- D./DÑA. MIGUEL BONILLA POZO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 51/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla, a seis de febrero de dos mil siete.

Vistos por D.^a ANA MARÍA SEGOVIA ANGEL, Sra. Juez del Juzgado de Instrucción nº 4 de Melilla,

los presentes autos de juicio de faltas; en el que aparecen como partes; El Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, ARMANYS MILUD MOHAMED en calidad de denunciante y MOHAMED MOHAMEDI AMARUCH en calidad de denunciado, constando en autos sus circunstancias personales, procede.

EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY a dictar la presente sentencia.

FALLO: QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a MOHAMED MOHAMEDI AMARUCH de la falta de lesiones que se le imputaba, declarando de oficio las costas procesales.

Esta sentencia no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Notifíquese a las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ARMANYS MILUD MOHAMED, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 19 de septiembre de 2007.

El Secretario. Miguel Bonilla Pozo.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

AL JUZGADO DE LO SOCIAL

2115.- D. José Alonso Sánchez, Graduado Social colegiado, representante de Dña. Fatima BUSSIAN MOHAMED en los autos número 468/2006, seguidos a su instancia frente al INSS Y OTROS en reclamación de Pensión de Viudedad, ante el Juzgado de lo Social comparece y, respetuosamente, DICE:

Que al amparo de lo establecido en el artículo 83 de la L.P.L. esta parte solicita la suspensión del acto de juicio, que está previsto para el próximo día 19 del mes en curso, por estar citado el Graduado Social que suscribe a vista ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de Justicia el siguiente día, 20, a las diez horas de su mañana. Se adjunta reserva del trayecto en avión, así como Auto y Providencia de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de Justicia.

Por ello al Juzgado SUPlico:

Que teniendo por presentado este escrito con la documentación adjunta se sirva admitirlo y, en su virtud, se acuerde la suspensión.

Es Justicia que respetuosamente insto en Melilla a los siete días de septiembre del año dos mil siete.

Nº AUTOS: DEMANDA 468/2006.

MATERIA: SEGURIDAD SOCIAL.

DEMANDANTE: FATIMA BUZZIAN MOHAMED

DEMANDADO/S: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, HEREDEROS INDETERMINADOS DE D. ANGEL HERRERO GUILLÉN.

PROVIDENCIA DE LA

ILMA. SRA. MAGISTRADA

D.ª MARÍA DEL TRÁNSITO GARCÍA HERRERA

En Melilla, a trece de septiembre de dos mil siete.

Dada cuenta del escrito, presentado por el Graduado Social de la parte actora, únase a los autos de su razón y conforme a lo solicitado, se accede a la suspensión advirtiéndole que no habrá más suspensiones. Se señala nuevamente la vista oral para el día veintiuno de noviembre de dos mil siete, a las 11:45 horas de su mañana. Cítese nuevamente a las partes en legal forma con todos los apercibimientos legales contenidos en la anterior providencia de citación. En cuanto a las pruebas, documental, expediente administrativo y testimonio de sentencias que se encuentran unidas a autos. Hágase entrega de copia a las partes contrarias.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Ilma. Sra. Magistrada-Juez.

El Secretario Judicial.

Ernesto Rodríguez Muñoz.

N.º AUTOS: DEMANDA 33/07

MATERIA: DESPIDO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2116.- D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 33/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.MOHAMED YACHOU contra la empresa GERLACH ENTERPRISES S.L., sobre Extinción contrato, se ha dictado con fecha 18/9/07 providencia del siguiente tenor literal: PROVIDENCIA DE LA ILMA. SRA. MAGISTRADA.- MARÍA DEL TRÁNSITO GARCÍA HERRERA.-En Melilla, a dieciocho de septiembre de dos, mil siete.-Dada cuenta del estado que mantienen las presentes actuaciones así como de la diligencia negativa del demandado GERLACH ENTERPRISES. S.L. procédase a notificar la providencia de archivo a través del BOME y Tablón de Anuncios de este Juzgado.-Notifíquese esta resolución.-Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.-MAGISTRADA-JUEZ.-EL SECRETARIO JUDICIAL.-

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a la empresa GERLACH ENTERPRISES S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Melilla a dieciocho de septiembre de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Ernesto Rodríguez Muñoz.

N.º AUTOS: DEMANDA 35/07

MATERIA: DESPIDO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2117.- D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 35/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. BENAISA DANI contra la empresa GERLACH ENTERPRISES S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado con fecha 18/9/07 providencia del siguiente tenor literal: "PROVIDENCIA DEL ILMA. SRA. MAGISTRADA.- MARÍA DEL TRÁNSITO GARCÍA HERRERA.- En Melilla, a dieciocho de septiembre de dos mil siete.- Dada cuenta del estado que mantienen las presentes actuaciones así como de la diligencia negativa del demandado GERLACH ENTERPRISES. S.L. procédase a notificar la providencia de ARCHIVO a través del BOME y Tablón de anuncios de este Juzgado.-Notifíquese esta resolución.- Lomanda y firma S. S.^a Doy fe. -MAGISTRADA-JUEZ. -EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a la EMPRESA GERLACH ENTERPRISES S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Melilla a dieciocho de septiembre de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Ernesto Rodríguez Muñoz.

N.º AUTOS: DEMANDA 29/07

MATERIA: DESPIDO

EDICTO

2118.- D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 29/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JESÚS VILLENA HERNÁNDEZ contra la empresa GERLACH ENTERPRISES, sobre DESPIDO, se ha dictado providencia con fecha 18/9/07 del siguiente tenor literal: "PROVIDENCIA DE LA ILMA. SRA. MAGISTRADA. -MARÍA DEL TRÁNSITO GARCÍA HERRERA.-En Melilla, a dieciocho de

septiembre de dos mil siete.- Dada cuenta del estado que mantienen las presentes actuaciones así como de la diligencia negativa del demandado GERLACH ENTERPRISES.S.L. procédase a notificar la providencia de archivo a través del BOME y Tablón de Anuncios de este Juzgado.- Notifíquese esta resolución.-Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.- MAGISTRADA-JUEZ.-EL SECRETARIO JUDICIAL.-

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a la EMPRESA GERLACH ENTERPRISES S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Melilla a dieciocho de septiembre de dos mil siete. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Ernesto Rodríguez Muñoz.

N.º AUTOS: DEMANDA 30/07

MATERIA: DESPIDO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2119.- D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 30/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.DIONISIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ contra la empresa EMPRESA GUERLACH ENTERPRISES S.L, sobre DESPIDO, se ha dictado providencia con fecha 18/9/07 del siguiente tenor literal: "PROVIDENCIA DE LA ILMA. SRA. MAGISTRADA.- MARÍA DEL TRÁNSITO GARCÍA HERRERA.-En MELILLA , a dieciocho de septiembre de dos mil siete.-Dada cuenta del estado que mantienen las presentes actuaciones así como de la diligencia negativa del demandado GERLACH ENTERPRISES. S.L. procédase a

notificar la providencia de archivo a través del BOME y Tablón de Anuncios de este Juzgado.-Notifíquese esta resolución.-Lo manda y firma S.S.^a Doy fe. -
MAGISTRADA-JUEZ.-EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a la empresa GERLACH ENTERPRISES S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Melilla a dieciocho de septiembre de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Ernesto Rodríguez Muñoz.

N.º AUTOS: DEMANDA 31/07

MATERIA: DESPIDO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2120.- D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 31/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de, D.RACHID EL AMMOURI contra la empresa GERLACH ENTERPRISES S.L, sobre DESPIDO, se ha dictado providencia con fecha 18/9/07 del siguiente tenor literal: PROVIDENCIA DE LA ILMA. SRA. MAGISTRADA. -MARÍA DEL TRÁNSITO GARCÍA HERRERA.-En Melilla, a dieciocho de septiembre de dos mil siete.-Dada cuenta del estado que mantienen las presentes actuaciones así como de la diligencia negativa del demandado GERLACH ENTERPRISES. S.L. procédase a notificar la providencia de archivo a través del BOME y Tablón de Anuncios de este Juzgado.-Notifíquese esta resolución.-Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.-
MAGISTRADA-JUEZ.-EL SECRETARIO JUDICIAL.-

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a la empresa GERLACH ENTERPRISES S.L., en ignorado paradero, expido la presente para

su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Melilla a dieciocho de septiembre de dos mil siete. En Melilla a veinte de septiembre de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Ernesto Rodríguez Muñoz.

N.º AUTOS: DEMANDA 32/07

MATERIA: DESPIDO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2121.- D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 32 /2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.MUSTAPHA CHERRADI contra la empresa EMPRESA GERLACH ENTERPRISES S.L, sobre DESPIDO, se ha dictado providencia con fecha 18/9/07 del siguiente tenor literal: "PROVIDENCIA DE LA ILMA. SRA. MAGISTRADA. MARÍA DEL TRANSITO GARCÍA HERRERA.-En Melilla, a dieciocho de septiembre de dos mil siete.- Dada cuenta del estado que mantienen las presentes actuaciones así como de la diligencia negativa del demandado GERLACH ENTERPRISES. S.L. procédase a notificar la providencia de archivo a través del BOME y Tablón de Anuncios de este Juzgado.-Notifíquese esta resolución.- Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.-
MAGISTRADA-JUEZ.-EL SECRETARIO JUDICIAL.-

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a la empresa GERLACH ENTERPRISES S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Melilla a dieciocho de septiembre de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Ernesto Rodríguez Muñoz.

N.º AUTOS: DEMANDA 34/07

MATERIA: DESPIDO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2122.- D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 34/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.MIMOUN YACHOU contra la empresa EMPRESA GERLACH ENTERPRISES S.L, sobre DESPIDO, se ha dictado providencia con fecha 18/9/07 del siguiente tenor literal: "PROVIDENCIA DEL ILMA. SRA. MAGISTRADA.-MARÍA DEL TRÁNSITO GARCÍA HERRERA.-En MELILLA, a dieciocho de septiembre de dos mil siete.- Dada cuenta ,del estado que mantienen las presentes actuaciones así como de la diligencia negativa del demandado GERLACH ENTERPRISES. S.L. procédase a notificar la providencia de ARCHIVO a través del BOME y Tablón de anuncios de este Juzgado.-Notifíquese esta resolución.- Lo manda y firma S.S.ª Doy fe. -MAGISTRADA-JUEZ. -EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a la EMPRESA GERLACH ENTERPRISES S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Melilla a dieciocho de septiembre de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Ernesto Rodríguez Muñoz.

